

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 291-2023

2

Acta de la Sesión Ordinaria doscientos noventa y uno- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes trece de noviembre de dos
5 mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con
6 la siguiente asistencia:

7

REGIDORES PROPIETARIOS

8

SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL

9

SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

10

SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA

11

SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

12

SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13

REGIDORES SUPLENTE

14

SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ

15

SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

16

SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

17

SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18

SÍNDICOS PROPIETARIOS

19

SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO

20

SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

21

SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22

SÍNDICOS SUPLENTE

23

SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE

24

SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO SUPLENTE

25

PERSONAL ADMINISTRATIVO

26

SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I

27

LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

28

LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

29

LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

30

AUSENTES

31

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

32

SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con once minutos del lunes trece de noviembre dos mil veintitrés da inicio a
4 la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora
10 Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias,
11 Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon
12 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny
13 Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre Señor. Allen
14 Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, y Señora. Diana
15 Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez,
16 Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros
17 del Concejo ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. Así como el
18 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, quien según el oficio
19 MQ-ALCK-1091-2023, indica no asistirá a sesión debido a que tenía una reunión
20 programada y no logró terminar a tiempo para la sesión, por lo que delega la
21 representación de la Alcaldía a la señora Vera Elizondo Murillo, Vice Alcaldesa
22 primera, lo anterior basado en el Artículo 17, Inciso c del Código Municipal,
23 documento del que por unanimidad de cinco votos se dan por informados. -----

24 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

25 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
26 comentarios, aclaraciones, o enmiendas las siguientes actas; ACTA DE LA
27 SESIÓN ORDINARIA NO. 289-2023, DEL LUNES 06 DE NOVIEMBRE DE
28 2023 y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 290-2023, DEL
29 MARTES 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO EN FIRME.** -----

31 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

32 **JURAMENTACIÓN;** El presidente municipal, conforme el orden del día toma el
33 juramento al órgano Director del Procedimiento Administrativo contra el Comité
34 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; y altera el orden para juramentar un
35 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Bautista Santa María,
36 como sigue; -----

37 - Como órgano Director del Procedimiento Administrativo contra el Comité
38 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; De manera Virtual a la señora

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Francini Arias Alfaro, cédula 1-1296-0242 y de manera Física al señor; Rodrigo
2 Arias Mora, cédula 1-1364-0989. -----
3 - De manera Virtual Como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan
4 Bautista Bautista Santa María, a la señora Natalia Vanessa Hernández Jiménez,
5 cédula 114920021. -----

6 **SE TOMA NOTA EL ING. YEINER ARGUEDAS HERNÁNDEZ. JEFE A.I.**
7 **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL NO SE PRESENTA,**
8 **POR LO QUE CONTINÚA EL ORDEN DE LAS AUDIENCIAS. -----**

9 **Audiencia 01.** Atención al Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento
10 Humano Municipal., SE TOMA NOTA; -----

11 Indica dicho funcionario municipal; que la propuesta de Actualización al Manual
12 de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal, se hace en razón de que
13 el mismo no hace una diferencia entre los procesos para contratar el personal en
14 propiedad, personal interino y personal por servicios especiales, y en este Manual
15 se plantea realizar la diferencia entre dichos procesos, para agilizar los procesos de
16 contratación de personal, y con ello acortar los plazos para poder contratar el
17 personal que se requiere. -----

18 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
19 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA**
20 **MOCIÓN, DENTRO DEL ARTICULO TERCERO, AUDIENCIA 01. -----**

21 **MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS,**
22 **REGIDOR PROPIETARIO, QUE TEXTUALMENTE DICE; -----**

23 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
24 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA**
25 **COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**
26 **QUEPOS. -----**

27 **Considerando que; --**

28 **1.** Que como parte del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la
29 Contraloría General de la República, mediante el informe DFOE-DL-IF-00012-
30 2018, el Concejo Municipal de Quepos según acuerdo 18, Artículo Séptimo,
31 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
32 Ordinaria No.261-2019, celebrada el día martes 29 de enero de 2019, aprobó El
33 Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal de la
34 Municipalidad de Quepos.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **2.** Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.
2 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023, el Concejo Municipal
3 acordó enviar a Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio
4 y recomendación el oficio MQ-UTH-369-2023, suscrito por el Lic. Albin Chaves
5 Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, documento que tiene
6 como asunto Actualización del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación
7 del personal.-----

8 **2.** Que la Unidad de Talento Humano Municipal justifica la Actualización del
9 Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal, con base lo que
10 a la letra dice; Que el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del
11 personal de la Municipalidad de Quepos, estableció los procedimientos a seguir en
12 relación a la normativa que regula las relaciones de empleo dentro de la
13 Municipalidad de Quepos; se establece el marco legal y conceptual que normaliza
14 la forma de realizar nombramientos del personal y el procedimiento
15 complementaba el proceso y determinar el paso por paso para realizar cualquier
16 nombramiento, dentro de la Municipalidad de Quepos.-----

17 Con base a lo anterior y en relación de una mejora continua así como el análisis de
18 los procedimientos realizado en el año 2019, dicha Unidad llega a la conclusión que
19 el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, se debe de
20 actualizar y cambiar algunos puntos que no se encuentran claros, como por ejemplo
21 **si los procedimientos de concursos internos y externos se deben de realizar**
22 **para todo tipo de puesto, llámese en propiedad, interinos o servicios especiales,**
23 esto debido a que al final en el documento indica lo siguiente:--

24 *... “La evaluación satisfactoria del período de prueba será la ratificación*
25 *del nombramiento en propiedad y debe quedar registrada en el expediente*
26 *de personal.”---*

27 **Por lo anterior queda la duda de si estos procedimientos se deben de hacer para los**
28 **puestos en propiedad estipulados claramente en el Código Municipal, o de lo**
29 **contrario se deben realizar para todos los puestos que se pretendan llenar con**
30 **personal tanto interno como externo, mediante la figura de Interinos, Suplencias o**
31 **Servicios Especiales.** -----

32 Se debe recordar que dicho Manual fue realizado por una disposición de la
33 Contraloría General de la República, por lo cual no se debe obviar que de hacer
34 algún cambio o modificación se debe de notificar a la misma.-----

35 Por lo anterior y en vista del análisis que realiza esta Unidad se recomienda que
36 para los puestos vacantes de Interinos, Suplencias y Servicios Especiales a contratar
37 se realice parte del procedimiento elaborado en el año 2019, pero que a su vez se
38 analizó la velocidad o urgencia con que se necesita contratar personal para los

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 puestos vacantes por lo cual se recomienda tomar en consideración las siguientes
2 modificaciones al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del
3 Personal:-----

- 4 1. Para los puestos en propiedad:--
5 a. Se recomienda seguir con el mismo procedimiento, el cual está
6 amparado con lo que indica el Reglamento Autónomo de
7 Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad así como el
8 Código Municipal.--
9
10 2. Para los puestos de Interinos y Servicios Especiales:--

11 **Concursos Internos:--**

- 12 a. Se recomienda acortar los tiempos de recepción de solicitudes para
13 participar en el concurso interno por lo cual pasar de quince (15) días
14 hábiles, esto es un plazo muy extenso a solo tres (3) días hábiles.--
15 b. Al momento de realizar el concurso interno de no contar con terna,
16 se pueda elegir por inopia al funcionario que cumpla con el perfil,
17 pero que su entrevista sea satisfactoria para la administración
18 municipal.--
19 a. Que las solicitudes del personal sean tomadas para cualquier puesto
20 vacante a realizarse posteriormente y no solo para el concurso
21 realizado, siempre y cuando el mismo cumpla a cabalidad con el
22 perfil requerido.--

23 **Concursos Externos:--**

- 24 b. Se recomienda acortar los tiempos de recepción de currículos, por lo
25 cual realizar la publicación hasta cinco (5) días hábiles.--
26 a. Al momento de realizar el concurso externo de no contar con una
27 terna, se pueda elegir por inopia al funcionario que cumpla con el
28 perfil y que su entrevista sea satisfactoria para la administración
29 municipal.--
30 c. Que las solicitudes recibidas posteriores al cierre del plazo
31 establecido, se tomen en consideración para otro puesto o concurso
32 a realizarse consecutivamente. --
33 d. Que los currículos recibidos sean tomados en cuenta para cualquier
34 puesto vacante a realizarse posteriormente y no solo para el concurso
35 aplicado, siempre y cuando el mismo cumpla a cabalidad con el
36 perfil requerido.--

37 Aunado a lo anterior previo a recomendación de la Unidad de Talento Humano para
38 puestos de mucha importancia para la Municipalidad los nombramientos en
39 suplencia de funcionarios municipales por urgencia ya sea vacaciones,
40 incapacidades, permiso sin/con goce salarial y/o suspensiones, se omita el proceso

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 de concursos y sea elegido un funcionario Municipal que cumpla con el perfil
2 requerido, aunque no se cuente con suficiente tiempo de experiencia en el puesto o
3 no cumpla con el periodo de tiempo en los puestos con personal a cargo.-----

4 También que la Unidad de Talento Humano mantenga un archivo digital con una
5 lista de elegibles hasta por un (1) año, para ocupar puestos que se deban de contratar
6 con celeridad y se acorte el plazo de contratación, cabe mencionar que esta lista
7 deberá contar con toda la información de los oferentes, además para ser tomado en
8 cuenta para la elección de un puesto municipal deberá cumplir con todos los
9 requisitos según el Manual de Puestos vigente.-----

10 Que teniendo claro las justificaciones dadas por la Unidad de Talento Humano
11 Municipal para efectuar cambios al Manual de Reclutamiento, Selección y
12 Contratación del personal de la Municipalidad de Quepos vigente, trámite que es
13 necesario para actualizar la normativa y con esto agilizar los procesos
14 administrativos de contratación de personal, respetuosamente mociono para que,
15 este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa
16 de trámite de comisión.-----

17 **1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; La gestión presentada por
19 la Alcaldía Municipal según Oficio MQ-ALCK-1023-2023, remitido por el Señor.
20 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-
21 UTH-369-2023, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de
22 Talento Humano Municipal, correspondiente a la Actualización del Manual de
23 Reclutamiento, Selección y Contratación del personal de la Municipalidad de
24 Quepos, vigente. -----

25 **2.** Conforme las recomendaciones emitidas según el oficio MQ-UTH-369-2023,
26 suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano
27 Municipal, se aprueba en todos sus términos la Actualización del Manual de
28 Reclutamiento, Selección y Contratación del personal de la Municipalidad de
29 Quepos, por lo anterior se deroga el Manual de Reclutamiento, Selección y
30 Contratación del personal de la Municipalidad de Quepos, aprobado mediante
31 acuerdo 18, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
32 de Quepos, en Sesión Ordinaria No.261-2019, celebrada el día martes 29 de enero
33 de 2019. Aprobando así para su entrada en vigencia el documento denominado;
34 Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal en Propiedad,
35 Interino, Y Por Servicios Especiales, de la Municipalidad de Quepos. Transcríbase
36 en actas para sus efectos, dicho Manual.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

37 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE**
38 **CINCO VOTOS Y DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN; 1.**
39 Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de la

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; La gestión presentada por
2 la Alcaldía Municipal según Oficio MQ-ALCK-1023-2023, remitido por el Señor.
3 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-
4 UTH-369-2023, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de
5 Talento Humano Municipal, correspondiente a la Actualización del Manual de
6 Reclutamiento, Selección y Contratación del personal de la Municipalidad de
7 Quepos, vigente. **2.** Conforme las recomendaciones emitidas según el oficio MQ-
8 UTH-369-2023, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de
9 Talento Humano Municipal, se aprueba en todos sus términos la Actualización del
10 Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal de la
11 Municipalidad de Quepos, por lo anterior se deroga el Manual de Reclutamiento,
12 Selección y Contratación del personal de la Municipalidad de Quepos, aprobado
13 mediante acuerdo 18, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.261-2019, celebrada el día martes
15 29 de enero de 2019. Aprobando así para su entrada en vigencia el documento
16 denominado; Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal en
17 Propiedad, Interino, Y Por Servicios Especiales, de la Municipalidad de Quepos.
18 Transcríbase en actas para sus efectos, dicho Manual como sigue;--

19 **Municipalidad de Quepos--**

20 **Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal en**
21 **Propiedad, Interino y por Servicios Especiales de la Municipalidad de**
22 **Quepos.--**

23
24 **Año 2023.--**

25 **I. PRESENTACIÓN--**

26 El presente manual regula la gestión de la Unidad de Talento Humano, mediante el
27 proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal interino y/o
28 servicios especiales que laborará en la Municipalidad de Quepos, como parte del
29 fortalecimiento institucional y organizacional en lo que respecta a la administración
30 del recurso humano en la implementación del Código Municipal y su título V de El
31 Personal Municipal y capítulo IV de Selección del Personal.--

32 La importancia radica en la actualización del manual así como en la necesidad de
33 implantar de una forma clara y sencilla los pasos a seguir para el reclutamiento,
34 selección y contratación del personal, teniendo como objetivo la orientación de
35 buenas prácticas Municipales, buscando de forma específica hacer más eficiente la
36 Administración del Talento Humano a través de la aplicación de técnicas e
37 instrumentos que faciliten la contratación idónea de personal con perfil calificado
38 de acuerdo a los requerimientos legales establecidos y bajo fundamento técnico.--

39 **II. INTRODUCCIÓN--**

40 La Unidad de Talento Humano, en su interés por fortalecer y contribuir al
41 mejoramiento del funcionamiento municipal, presenta esta actualización al manual

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

1 como guía base y correcta aplicación para el reclutamiento y la selección de
2 personal del municipio. -----

3 Este se complementa con el Procedimiento de Reclutamiento y Selección del
4 Personal, así como el flujograma requerido.-----

5 Considerando lo anterior, La Unidad de Talento Humano, cumple con el mandato
6 del artículo 135, Título IV, del Código Municipal, que expresa:--

7 ...“Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el
8 respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual
9 General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la
10 uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al
11 principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la
12 actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos
13 Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto.-----
14 (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12
15 de noviembre del 2008.) --
16 (Corrída su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de
17 Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo
18 traspasó del antiguo artículo 126 al 135)”...--

19 La aspiración y propósito deben ser siempre, garantizar el interés público en la toma
20 de decisiones de la administración municipal y que se satisfagan las demandas de
21 los ciudadanos en su trato con el servicio municipal; de ahí la importancia de tener
22 acierto de encontrar y elegir las personas adecuadas para el correcto desempeño de
23 los distintos trabajos municipales.-----

24 Esto se reafirma con base al artículo N° 125 del Código Municipal, el cual indica:

25 ...“Artículo 125. - Cada municipalidad deberá regirse conforme a los
26 parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y
27 definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán
28 en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del
29 recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las
30 municipalidades.--
31 (Corrída su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de
32 Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo
33 traspasó del antiguo artículo 116 al 125).”...--

34 **III .OBJETIVOS.--**

35 **3.1 OBJETIVO GENERAL: -----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Fortalecer las capacidades y competencias de la Municipalidad de Quepos,
2 estableciendo lineamientos generales que permitan identificar, reclutar y
3 seleccionar personal capacitado, que garanticen la incorporación de mayor
4 calificación a través de un proceso de contratación ordenado, eficiente y
5 equitativo, para tener una mayor eficiencia y eficacia institucional.--

6 **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:--**

- 7 • Establecer un proceso formal que garantice la contratación del recurso
8 humano idóneo para el puesto específico de la Municipalidad.--
9 • Servir de guía para contrataciones futuras para asegurar que el personal
10 contratado cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puestos
11 dentro del manual de puestos de la Municipalidad.--
12 • Asegurar que el personal contratado realice las funciones establecidas
13 dentro del perfil del puesto, evitando duplicidad de función.--

14 **IV. MARCO LEGAL--**

15 El presente documento está fundamentado bajo los principios de legalidad y de
16 autonomía municipal, los cuáles rigen la función pública, utilizando como base
17 fundamental las leyes que sustentan el quehacer municipal, tales como el Código
18 Municipal, Ley General de la Administración Pública y Constitución Política, Ley
19 Marco Empleo Público, así como el Reglamento Autónomo de Organización y
20 Servicio Laboral de la Municipalidad de Quepos y la Convención Colectiva de
21 Trabajo vigente actualmente.-----

22 Según lo señalado por la Constitución Política de Costa Rica en su título VII art.
23 169 y título XIV art. 188, la Municipalidad como institución autónoma, gozan de
24 independencia administrativa y están sujetas a ley en materia de Gobierno, (p.30).
25 Los artículos anteriores establecen que toda clase de gestión que se realice en las
26 Municipalidades debe estar bajo el resguardo de la administración Municipal el cual
27 abogará y responderá por las gestiones que se realicen y sus posibles efectos. --
28 Por lo tanto para realizar el reclutamiento, selección y contratación de personal debe
29 de regirse por el Código Municipal.-----

30 **CÓDIGO MUNICIPAL--**

31 En el Código Municipal en el artículo n°133.- (Nombramiento y remoción de
32 personal en función del alcalde). --

33 ... *“Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal*
34 *de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal,*
35 *previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.*
36 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
37 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
38 *traspasó del antiguo artículo 124 al 133)” ...-----*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el Alcalde Municipal será quien valore
2 los resultados de las pruebas de selección de personal emitido por la Unidad de
3 Talento Humano, para valorar la idoneidad de los concursantes a ocupar el cargo.

4 Artículo 134.- (Selección de personal mediante pruebas de idoneidad). --

5 ...“Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de
6 idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los
7 requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de
8 estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios
9 actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así
10 como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y
11 corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las
12 municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las
13 municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección
14 General de Servicio Civil.-----

15 (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de
16 Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo
17 traspasó del antiguo artículo 125 al 134) -----

18 (Así reformado por el artículo 3° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de
19 2019)”...-----

20 La Unidad de Talento Humano debe tomar en cuenta lo que se establece dentro del
21 Código Municipal para implementación de pruebas de idoneidad, promoviendo el
22 principio de igualdad y equidad de género, en todo el proceso para la contratación
23 de personal. Así mismo tomar en consideración lo estipulado en el artículo 129.--

24 Artículo 129-. (Manual descriptivo de puestos. Contenido actualización). --

25 ...“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán
26 actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un
27 Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una
28 descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los
29 puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada
30 clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización.
31 El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general
32 estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
33 Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones
34 respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos
35 Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la
36 Dirección General de Servicio Civil.--

37 Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en
38 dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
2 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
3 *traspasó del antiguo artículo 120 al 129)" ...-----*

4 Así las cosas, La Unidad de Talento Humano aplica lo estipulado por los manuales
5 actualizados en el año 2022 los cuales son: -----

- 6 1. Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.--
7 2. Manual de Puestos.--
8 3. Organigrama Municipal (MAPA).--

9 Mismo que es un instrumento de gestión que le permite a la administración activa
10 y a las diferentes jefaturas de área contar con una guía y base legal para asignar el
11 deberes y responsabilidades al personal de cada dependencia, en virtud del puesto
12 ejercicio con lo cual se facilita las tareas de planeación, dirección, control y
13 evaluación del personal.-----

14 Artículo 139-. (Nómina de elegibles. A cargo de Recursos Humanos dirigida al
15 Alcalde). --

16 *... "Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos*
17 *b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos*
18 *presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como*
19 *mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el*
20 *alcalde escogerá al sustituto.--*

21 *Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá*
22 *autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por*
23 *un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del*
24 *artículo 125 de esta ley.--*

25 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
26 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
27 *traspasó del antiguo artículo 130 al 139)--*

28 *(Así reformado por el artículo 5° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de*
29 *2019)" ...--*

30 Como parte del proceso de reclutamiento y selección de personal, inicialmente son
31 aplicados los instrumentos por la Unidad de Talento Humano, y obtenida la nota de
32 los elegibles se envían al Alcalde para que se valoren todos los aspectos, para
33 evaluar el mejor postor para ser contratado. -----

34 Artículo 140.- (Concursante con nota de 7 mantendrá condición por un año). --

35 *... "Artículo 140- El servidor que concurse por oposición y cumpla con lo*
36 *estipulado en el artículo 125 de esta ley quedará elegible, si obtuviera una*
37 *nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un lapso de un año,*
38 *contado a partir de la comunicación.-----*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
2 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
3 *traspasó del antiguo artículo 131 al 140)--*
4 *(Así reformado por el artículo 6° del a ley N° 9748 del 23 de octubre de*
5 *2019)."...--*

6 Al final se realiza una serie de pruebas de evaluación de los instrumentos aplicados
7 (pruebas de selección), se dará una nota final de acuerdo a los resultados de análisis,
8 con el fin de valorar los diferentes aspectos que influyen en la eficiencia a la hora
9 de ejecutar las principales funciones y responsabilidades del cargo a ocupar.--

10 **REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS**
11 **LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS--**

12 Capitulo VII: de la selección de personal y del ingreso a la Municipalidad de
13 Aguirre (ahora Quepos), artículos del 32 al 40.-----

14 **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE--**

15 Capitulo segundo del periodo de prueba. Artículo N°8; artículo N°17. Capítulo
16 Noveno de la Carrera Administrativa, artículo n°29,30 y 31.-----

17 **V. ASPECTOS CONCEPTUALES--**

18 La selección de personal se define como una actividad estructurada y planificada
19 que permite atraer, evaluar e identificar, con carácter predictivo, las características
20 personales de un conjunto de sujetos -candidatos- que les diferencian de otros y les
21 hacen más idóneos, más aptos o más cercanos a un conjunto de características y
22 capacidades determinadas de antemano como requerimientos críticos para el
23 desempeño eficaz y eficiente de una cierta tarea..." (Ansorena, 1996:19).--

24 El sistema de selección de personal se realiza en tres etapas:--

- 25 ✓ Reclutamiento.--
- 26 ✓ Selección.--
- 27 ✓ Inducción.--

28 **5.1 Reclutamiento: --**

29 Es una actividad de divulgación orientada a identificar y atraer a la organización a
30 un grupo de candidatos, en suficiente número, con los debidos requisitos y
31 estimularlos para que soliciten empleo, de los cuales más tarde se seleccionará a
32 alguno para llenar la plaza vacante. El reclutamiento puede ser interno o externo.--

33 **5.1.1 Reclutamiento interno: -----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Cuando la organización no acude a órganos externos para el reclutamiento. Dicho
2 lo contrario, el externo ocurre cuando la organización se auxilia de los factores
3 externos comunicativos (televisión, prensa, internet, radio, etc.) para lograr captar
4 el mayor número de reclutas. -----

5 Cabe mencionar que "reclutar" no significa la selección directa del funcionario (a)
6 como tal. "Se pueden reclutar cincuenta, pero sólo se seleccionará uno". Seleccionar
7 no es más que lograr captar el individuo indicado para el puesto indicado en el
8 momento indicado. Del proceso de reclutamiento, que muchas veces es largo y
9 variado, viene el proceso de selección, del cual saldrá el futuro seleccionado.-----

10 El reclutamiento interno se basa en datos e informaciones relacionados con los otros
11 subsistemas del proceso de gestión del recurso humano, a saber: --

12 a) Resultados obtenidos por el/la candidata/a interno/a en las pruebas de selección
13 a los que se sometió para su ingreso en la Municipalidad. --

14 b) Resultados de las evaluaciones de desempeño del/a candidato/a interno/a, en
15 puestos anteriores.

16 c) Resultados de los programas de entrenamiento y de perfeccionamiento en que
17 participó el candidato interno (capacitaciones).--

18 d) Análisis y descripción del cargo que ocupa el/la candidata/a interno/a en la
19 actualidad y del cargo que está considerándose, con el propósito de evaluar la
20 diferencia entre los dos y los demás requisitos necesarios. --

21 e) Planes de carrera o planeación de los movimientos de personal para conocer la
22 trayectoria más adecuada del ocupante del cargo considerado. --

23 f) Condiciones de ascenso del candidato interno y de reemplazo. --

24 Entre las ventajas del reclutamiento interno tenemos: --

25 ✓ Es una gran fuente de motivación, el funcionario (a) siente que la
26 Municipalidad lo está tomando en cuenta y visualiza su progreso dentro de
27 ella. --

28 ✓ Es más conveniente para la Municipalidad ya conoce al funcionario (a) y su
29 rendimiento reduciendo así las "sorpresas". --

30 ✓ Es más económico. La Municipalidad se ahorra los gastos relacionados con
31 la colocación de anuncios de vacantes en los periódicos y otros medios y
32 costos relacionados con la recepción, admisión e integración de los nuevos
33 funcionarios (as). --

34 ✓ Es más rápido. Sólo demoran los procesos de transferencia o ascenso del
35 funcionario (a), porque están ya familiarizados con la Municipalidad,
36 acortando el tiempo de instalación y adaptación de uno externo.--

37 ✓ Desarrolla una sana competencia. Teniendo en cuenta que las oportunidades
38 se les dan a quienes se las merecen y a quienes demuestren las condiciones
39 necesarias. --

40 Entre las desventajas del reclutamiento interno se puede señalar lo siguiente: -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Limita a la Municipalidad en cuanto al talento disponible. Al solo reclutar
2 internamente, no existe la oportunidad de que la Municipalidad se fortalezca
3 con nuevos talentos.--
4 ✓ Imposibilidad de regreso al puesto anterior. Si una persona es promovida
5 internamente a una posición superior y no se desempeña satisfactoriamente,
6 en la mayoría de los casos, no hay camino de regreso hacia el puesto
7 anterior. Por lo que existen grandes posibilidades de que sea despedida. --
8

9 **5.1.2 Reclutamiento Externo --**

10 A menos que haya una reducción en la fuerza de trabajo, es preciso encontrar un
11 reemplazo externo a la Municipalidad para cubrir una vacante cuando el ocupante
12 pasa a un nuevo puesto en la Municipalidad. -----

13 Entre las fuentes de reclutamiento externo tenemos los siguientes: --

14 **-Candidatos Directos--**

15 Son aquellos que se presentan en las oficinas de la Municipalidad para dejar su hoja
16 de vida y solicitar trabajo o envían por correo electrónico su "curriculum vitae".--

17 **-Anuncios en periódicos o en redes sociales--**

18 Los anuncios en los periódicos y en redes sociales oficiales sirven para buscar
19 candidatos cuando son posiciones que por su especialidad son difíciles de llenar.

20 Los anuncios deben ser redactados incluyendo los siguientes elementos de acuerdo
21 al Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Quepos:--

22 -Indicar el título del puesto profesional.--

23 -No mencionar la edad.--

24 -Detallar requerimientos en: (Experiencia, habilidades y conocimientos, educación
25 o formación, las responsabilidades del empleo, los requerimientos académicos y
26 laborales mínimos para cumplir la función). --

27 -Enviar hoja de vida a correo electrónico o en forma física al Departamento de
28 Recursos Humanos.--

29 -Establecer fecha límite para enviar o entregar hoja de vida. --

30 **-Organizaciones profesionales.--**

31 Muchas organizaciones y sociedades profesionales ofrecen el servicio de
32 colocación a sus miembros como uno de sus beneficios. Es posible que incluyan
33 una lista de los miembros que buscan empleo en sus publicaciones, o tal vez lo
34 anuncien en las reuniones nacionales. En éstas se refiere por lo general a colegios
35 profesionales.-----

36 Entre las ventajas de las fuentes de reclutamiento externo tenemos: --

- 37 ✓ Enriquecer la Municipalidad con ideas nuevas y experiencias. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Personal que ha sido contratado de forma externa puede proporcionar
2 nuevas formas de solucionar problemas organizacionales y, a la vez, la
3 Municipalidad se mantiene actualizada con respecto a otras del exterior. --
4 ✓ Aprovechar inversiones en capacitación y desarrollo efectuadas por otras
5 Municipalidades o por los candidatos.-----

6 **Registro de Elegibles.--**

7 Cuando se publique una vacante por cualquier medio de los que se acaban de
8 exponer, se confeccionará un registro de elegibles, mismo que comprenderá a todo
9 postulante que haya obtenido como mínimo una nota de 70, y este registro será
10 válido por un año; siendo finalizado este periodo, se deberá volver a realizar un
11 proceso para conformar este registro.-----

12 Entre las desventajas tenemos los siguientes: --

- 13 ✓ Es más costoso, ya que en la mayoría de los casos involucra un pago
14 (anuncio de periódico, agencias de colocación de empleo, entre otros) --
15 ✓ Es menos seguro, ya que se desconoce totalmente los candidatos, así mismo
16 el desempeño, y grado de conocimiento en cuanto a su profesión y cargo a
17 ocupar. --
18 ✓ Frustración del personal interno que considera que se ha preferido alguien
19 de afuera que no conoce la cultura de la Municipalidad y que se ha pasado
20 por encima de ellos.--

21 **5.2 Selección: --**

22 Es una actividad de clasificación donde se escoge aquellos que tengan mayor
23 probabilidad de adaptarse al puesto ofrecido para satisfacer las necesidades de la
24 organización y del perfil. Para ello, se aplican diferentes herramientas o predictores
25 para la evaluación de los candidatos; por ejemplo: evaluaciones psicológicas de
26 administración individual o grupal, evaluaciones psicotécnicas, test psicométricos,
27 entrevistas, otras que combinan distintos tipos de evaluaciones y de idiomas. En
28 esta etapa se incluye además, el registro de las personas elegibles, confección de la
29 terna o nómina y la escogencia del o los candidatos.-----

30 **5.3 Inducción: --**

31 Es una actividad que realiza el jefe inmediato del nuevo funcionario y debe ser
32 planeada con anticipación. Es clave, ya que le informa a la persona recién
33 nombrada, de las políticas que regulan y pautan su relación futura con la
34 organización. Existen diferentes formas de hacerlo: una carpeta, un curso, un vídeo,
35 un CD, la página Web. Se recomienda complementar esta fase con un
36 procedimiento de seguimiento para averiguar cómo se siente el nuevo empleado,
37 dudas que tenga y si la organización llena sus expectativas de empleo.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **VI. EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL--**

2 **NORMAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL--**

3 ✓ Para ingresar al servicio municipal:--

4 1. Los requisitos de ingreso al servicio municipal, según el artículo 128 del Código
5 Municipal, son los siguientes:--

6 ... *“Artículo 128. - Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal*
7 *se requiere:--*

8 a) *Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de*
9 *puestos para la clase de puesto de que se trata.--*

10 b) *Demstrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos*
11 *contemplados en esta ley y sus reglamentos.--*

12 c) *Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de*
13 *seleccionar al personal.--*

14 d) *Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo*
15 *194 de la Constitución Política de la República.--*

16 e) *Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa*
17 *impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración*
18 *pública municipal.--*

19 f) *Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras*
20 *disposiciones legales aplicadas.--*

21 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
22 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
23 *traspasó del antiguo artículo 119 al 128)"...--*

24 1. Las situaciones que no permiten el ingreso al servicio municipal, que las establece
25 el artículo 136 del Código Municipal, son las siguientes:--

26 *“Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges*
27 *o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de*
28 *alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de*
29 *Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en*
30 *general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.*

31 *La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo*
32 *anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos,*
33 *nombrado con anterioridad.--*

34 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
35 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
36 *traspasó del antiguo artículo 127 al 136).”-----*

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

1 a. La participación del personal interino en concursos internos, se
2 faculta, en tanto cumplan con los requisitos solicitados para ocupar
3 la plaza vacante.--

4 ✓ Para los nombramientos:--

5 Los nombramientos del personal municipal los hará el alcalde o alcaldesa,
6 conforme al artículo 133 del Código Municipal, que expresamente indica en lo que
7 interesa, que: --

8 ... *“Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal*
9 *de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal,*
10 *previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.*
11 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
12 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
13 *traspasó del antiguo artículo 124 al 133)” ...--*

14 ✓ Para la realización de concursos internos o externos:--

15 1. Antes de la realización de un concurso interno o un concurso externo, se tratará
16 de llenar la plaza vacante, mediante ascenso directo. De presentarse inopia, se
17 efectuará el concurso interno; de persistir esta situación, el concurso externo.--

18 Lo anterior, según el artículo 137 del Código Municipal, que dice:--

19 ... *“Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá*
20 *llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:--*

21 a) *Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es*
22 *del grado inmediato.--*

23 b) *Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno*
24 *entre todos los empleados de la Institución.--*

25 c) *De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso*
26 *externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con*
27 *las mismas condiciones del concurso interno.--*

28 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
29 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
30 *traspasó del antiguo artículo 128 al 137).” ...--*

31 2. Deberá disponerse de una descripción actualizada del perfil ocupacional de los
32 puestos vacantes, que se tomará del Manual Descriptivo de Puestos con que
33 cuenta la municipalidad. -----

34 El artículo 129 del Código Municipal, expresa:--

35 ... *“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán*
36 *actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un*
37 *Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una*
38 *descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los*
39 *puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada*
40 *clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización.*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general*
2 *estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.*
3 *Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones*
4 *respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos*
5 *Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la*
6 *Dirección General de Servicio Civil.--*
7 *Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en*
8 *dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.--*
9 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de*
10 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo*
11 *traspasó del antiguo artículo 120 al 129)"...--*

- 12 **3.** El proceso de selección de personal, mediante concurso interno o externo, se
13 iniciará a solicitud del alcalde o alcaldesa, quien enviará a la unidad o
14 funcionario responsable un pedimento o requerimiento de personal.--
15 **4.** Cuando el perfil ocupacional de un puesto vacante requiera modificarse o
16 revisarse, el estudio correspondiente deberá realizarse y aprobarse previo al
17 concurso interno o concurso externo, así como el presupuesto autorizado que
18 derive dicha acción.--

19 **VI. RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL--**

20 En este proceso es necesario el concurso de los siguientes funcionarios y/o
21 unidades:--

- 22 ✓ Alcalde o alcaldesa.--
23 ✓ Unidad de Talento Humano.--
24 ✓ Departamento de Gestión Financiera Municipal.--
25 ✓ Jefe inmediato.--

26 **VII. CONCURSO INTERNO:--**

27 El concurso interno está orientado a ofrecerle al personal en servicio la posibilidad
28 de ocupar una plaza vacante. Para el colaborador puede significar un traslado sin
29 ascenso (movimiento horizontal) o un traslado con ascenso a una clase no inmediata
30 superior (movimiento diagonal).-----

31 Se activa al recibir del alcalde o alcaldesa la solicitud o requerimiento de personal
32 y no es posible llenar la plaza vacante con un ascenso directo.-----

33 En el momento en que se resuelva realizar un concurso interno se informará a todos
34 los funcionarios. Si existiera un registro de elegibles vigente (artículo 140 del
35 Código Municipal) se avisará a todos los elegibles; si muestran interés de aspirar
36 por la vacante y cumplen con todos los requisitos, se les solicitará la actualización
37 de su expediente de personal.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 ... “Artículo 140. — Artículo 140- El servidor que concurre por oposición y
2 cumpla con lo estipulado en el artículo 125 de esta ley quedará elegible, si
3 obtuviera una nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un
4 lapso de un año, contado a partir de la comunicación.--
5 (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de
6 Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo
7 traspasó del antiguo artículo 131 al 140)--
8 (Así reformado por el artículo 6° del a ley N° 9748 del 23 de octubre de
9 2019).”--

10 El concurso interno estará abierto para todos los funcionarios en propiedad y
11 activos, así como personal interino, servicios especiales y jornales ocasionales, que
12 cumplan con los requisitos académicos, de experiencias, conocimientos,
13 habilidades y de carácter legal, establecidos para concursar.-----

14 Siguiendo el artículo 139 del citado Código, el alcalde o alcaldesa podrá autorizar
15 un nombramiento interino o ascenso de un trabajador mientras se lleva a cabo el
16 concurso interno o externo, hasta por un plazo máximo de dos meses, según las
17 disposiciones del artículo 116 de esta ley.-----

18 **7.1 Proceso de Concurso Interno.--**

19 **ACTIVIDADES PREVIAS--**

20 **Paso 1: Programar el concurso--**

21 Se realiza una lista con las diferentes actividades para realizar el concurso, los
22 recursos requeridos y los tiempos de cumplimiento.-----

23 Entre las actividades que deben programarse, se pueden señalar las siguientes:--

| | | | |
|---|---------------|------------|------------|
| PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO N° | | | |
| Periodo de realización: | | | |
| Clasificación de la plaza vacante: | | | |
| Salario: | | | |
| Lugar de la vacante: | | | |
| Requisitos: | | | |
| Perfil: | | | |
| Pasos/actividades | Fechas | Mes | Año |

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

| | | | |
|---|--|---------------|--|
| Diseño de la publicación | | | |
| Elaboración de los criterios de selección y predictores | | | |
| Integración de comisión de apoyo para la etapa de selección cuando sea necesario | | | |
| Publicación y divulgación de las plazas vacantes | | | |
| Definición de criterios de interpretación de los requisitos si lo amerite | | | |
| Recepción de ofertas o del currículum y de documentos para la actualización del expediente personal | | | |
| Análisis de la oferta | | | |
| Aplicación de pruebas de idoneidad/predictores | | | |
| Revisión y resumen de las pruebas | | | |
| Declaratoria final del concurso | | | |
| Notificación de resultados a participantes | | | |
| Constitución del Registro de elegibles | | | |
| Confección de la terna o nómina | | | |
| Envío de la terna o nómina al alcalde o alcaldesa para la escogencia del candidato | | | |
| Respuesta Alcaldía Municipal | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| Nombre del responsable del concurso: | | Fecha: | |
| Firma: | | | |

1 **Cuadro N°1.--**

2 Un aspecto importante que debe tenerse presente desde la programación del
3 concurso es el alcance de la Ley N° 7600, ***“Igualdad de oportunidades para las***
4 ***personas con discapacidad*** de 29 de mayo de 1996.-----

5 **Paso 2: Abrir el expediente físico**-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Con el propósito de mantener organizada en un solo portafolio o carpeta, la
2 documentación que genere el concurso, que debe estar foliada. En este expediente
3 se registra lo siguiente: Solicitud de Talento Humano u orden de emisión por parte
4 de la Alcaldía Municipal para sacar la plaza vacante a concurso, copia de la
5 descripción del puesto vacante y el perfil levantado, solicitud de contenido
6 presupuestario de la plaza vacante, programación del concurso, la propuesta de
7 divulgación o publicación (cartel de la plaza vacante); criterios de selección;
8 análisis de la oferta; resolución final de los resultados del concurso; la terna o
9 nómina, registro de la decisión de escogencia del candidato con la firma del alcalde
10 o alcaldesa y otros que sea importante y necesario mantener en este expediente.--

11 El expediente electrónico:--

12 Permite que los procedimientos de un concurso estén disponibles electrónicamente,
13 facilitando la transparencia y la accesibilidad de consulta por los interesados.
14 Asimismo, el intercambio de expedientes con otras organizaciones públicas o
15 privadas y admitir, documentos electrónicos mediante técnicas de digitalización
16 certificada, preservando la integridad y confidencialidad de los datos.--

17 **Paso 3: Definir los criterios de selección y los predictores.--**

18 Defina los criterios de selección con sus correspondientes predictores, que son los
19 instrumentos de medición o evaluación que se aplicarán a los candidatos.-----

20 En un concurso interno los criterios de selección, deben enfocarse desde la
21 perspectiva de la promoción de Talento Humano. También como criterios legales,
22 experiencia, académicos, pruebas de conocimiento técnico y otros que faciliten la
23 elección del personal idóneo.-----

24 **Paso 4: Publicar la vacante--**

25 • Para los puestos en propiedad: --

26 Se diseña el cartel de publicación del concurso. Se publica durante quince (15) días
27 hábiles (artículo 38 RAOSL), en todos los medios internos posibles: intranet,
28 pizarras informativas, comedor, ascensores. Incluya información como título del
29 puesto, salario, beneficios, lugar de la vacante, requisitos, fecha de cierre de
30 recepción de ofertas, dónde y cómo presentar la oferta, teléfono, dirección
31 electrónica, entre otros que considere pertinente. Para la publicación o divulgación
32 de plazas vacantes, se debe tener presente el contenido del cartel y los medios para
33 su publicación o divulgación.-----

34 • Para los puestos Interinos vacantes y Servicios Especiales:-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Se diseña el cartel de publicación del concurso. Se publica durante tres (3) días
2 hábiles, en todos los medios internos posibles: intranet, pizarras informativas,
3 comedor, ascensor.--

4 Incluya información como título del puesto, salario, beneficios, lugar de la vacante,
5 requisitos, fecha de cierre de recepción de ofertas, dónde y cómo presentar la oferta,
6 teléfono, dirección electrónica, entre otros que considere pertinente. --

7 Para la publicación o divulgación de plazas vacantes, se debe tener presente el
8 contenido del cartel y los medios para su publicación o divulgación. -----

9 **Paso 5: Recibir ofertas--**

10 Se recibe las ofertas o currículum y el original y una (1) copia de los atestados (en
11 caso de ser necesario), así como la documentación para la actualización del
12 expediente personal. Esta recepción de ofertas se realiza dentro de los días hábiles
13 en que se encuentra publicada la plaza vacante.-----

14 Si es necesario, definir los criterios para la interpretación de los requisitos.
15 Asegurarse que la persona o personas que van a participar, conozcan de antemano,
16 la información completa para orientar o responder dudas de los oferentes. -----
17 También un oferente puede realizar su solicitud por correo electrónico o la página
18 Web de la Municipalidad, con la condición de que presente la documentación
19 requerida para la verificación física de los requisitos u otros atestados, en el
20 momento que se le solicite. -----

21 **Paso 6: Analizar la oferta--**

22 Analizar si los candidatos reúnen los requisitos del puesto, si las ofertas o currículos
23 presentados contienen los datos completos y actualizados así como verificar con los
24 originales, los títulos y certificaciones aportadas. -----

25 **Paso 7: Declaración de infructuoso.--**

26 Si al término del periodo de recepción de solicitudes, no se obtienen ofertas, se
27 procederá a declarar el concurso infructuoso y a se procede al concurso externo.---

28 **Paso 8: Aplicar los predictores de selección.--**

29 De obtenerse postulantes, se procede a administrar los predictores de selección a
30 los candidatos, en este caso, las pruebas de idoneidad y/ pruebas de conocimiento
31 u cualquier otro que considere pertinente la Unidad de Talento Humano, para luego
32 declarar los resultados finales del concurso e informar a los candidatos.-----

33 **Paso 9: Calificar los predictores.**-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Corresponde a la elaboración de un resumen de los resultados de cada prueba
2 realizada, a cada uno de los participantes para obtener la nota final.-----

3 Se debe recordar que la nota mínima para lograr la condición de elegible es de 70,
4 según el artículo N° 140 del Código Municipal.-----

5 **Paso 10: Confeccionar y enviar la terna o nómina.--**

6 Se Confecciona la terna o nómina con los candidatos elegibles en estricto orden de
7 calificación descendente y se envía a la alcaldía Municipal para que resuelva, según
8 el artículo N° 139 del Código Municipal, que dispone: -----

9 *... “Como resultado de los concursos... la Oficina de Recursos Humanos*
10 *presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como*
11 *mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el*
12 *alcalde escogerá al sustituto.”...--*

13 Al momento de realizar el concurso interno de no contar con terna, se pueda elegir
14 por inopia al funcionario que cumpla con el perfil, pero que su entrevista sea
15 satisfactoria para la administración municipal.-----

16 **Paso 11: Respuesta Alcaldía Municipal.--**

17 La alcaldía Municipal analiza resultado de las pruebas y el informe enviado por la
18 Unidad de Talento Humano, de ser necesario convoca a entrevista a los candidatos
19 de la nómina y toma en consideración la opinión de la Dirección General y jefatura
20 inmediata para mejor criterio.-----

21 Y elije o desestima la nómina presentada por la Unidad de Talento Humano y
22 realiza la comunicación respectiva.-----

23 Si no decide seleccionar a un candidato de la nómina enviada, lo comunica
24 efectuando la justificación respectiva, para que se inicie el respectivo concurso
25 externo nuevamente.-----

26 **Paso 12: Evaluación del elegido.--**

27 Una vez realizado el periodo de prueba se procede a realizar la Evaluación
28 respectiva.--

29 **Paso 13: Vigencia del currículo.-----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Una vez terminado el concurso las solicitudes del personal sean tomadas para
2 cualquier puesto vacante a realizarse posteriormente y no solo para el concurso
3 realizado, siempre y cuando el mismo cumpla a cabalidad con el perfil requerido.-

4 **VIII. CONCURSO EXTERNO:--**

5 El concurso externo se realiza cuando se ha declarado infructuoso en el concurso
6 interno y se ha resuelto realizar el concurso externo. --

7 A partir de este momento, se decide ofrecer y atraer personas externas a la
8 Municipalidad, mediante la publicación de la plaza vacante en medios de
9 comunicación fuera de la Municipalidad.--

- 10 ✓ Podrán participar en el concurso externo únicamente las personas que
11 reúnan los requisitos y el perfil levantado de la plaza vacante.--
 - 12 ✓ Podrán ofertar en un concurso externo, el personal de la Municipalidad,
13 siempre que reúna los requisitos solicitados.--
 - 14 ✓ Si hay registro de elegibles vigente para la clase de puesto vacante, que se
15 haya constituido por concursos externos anteriores, se debe en primera
16 instancia, avisar a los candidatos elegibles para indagar si tienen interés de
17 aspirar a la vacante antes de publicar la vacante. (Art. 140 del Código
18 Municipal).--
 - 19 ✓ Los candidatos elegibles para ser considerados, deberán actualizar su
20 expediente personal y cumplir con los requisitos que demanda el puesto
21 vacante.--
- 22

23 **8.1 Proceso de concurso externo.--**

24 **ACTIVIDADES PREVIAS--**

25 **Paso 1: Confeccionar terna o nómina si hay registro de elegibles de concurso**
26 **anteriores para el puesto vacante:--**

27 En caso de existir elegibles de concursos anteriores se presenta la terna o nómina
28 con los candidatos elegibles que tengan interés de concursar por la vacante, en
29 estricto orden de calificación descendente y envíela al alcalde o alcaldesa para que
30 haga el nombramiento.-----

31 **Paso 2: Si no existen elegibles--**

32 Si no se cuenta con registro de elegibles o, existiendo registro, los candidatos
33 manifiestan no tener interés en optar por la plaza vacante, procede continuar con el
34 concurso externo.-----

35 **Paso 3. Programar el concurso externo-----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Se realiza una lista con las diferentes actividades para realizar el concurso, los recursos requeridos y los tiempos de cumplimiento.--
- 2
- 3 Entre las actividades que deben programarse, se pueden señalar las siguientes:--

| PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO N° | | | |
|---|---------------|------------|------------|
| Periodo de realización: | | | |
| Clasificación de la plaza vacante: | | | |
| Salario: | | | |
| Lugar de la vacante: | | | |
| Requisitos: | | | |
| Perfil: | | | |
| Pasos/actividades | Fechas | Mes | Año |
| Diseño de la publicación | | | |
| Elaboración de los criterios de selección y predictores | | | |
| Integración de comisión de apoyo para la etapa de selección cuando sea necesario | | | |
| Publicación y divulgación de las plazas vacantes | | | |
| Definición de criterios de interpretación de los requisitos si lo amerite | | | |
| Recepción de ofertas o del currículum y de documentos para la actualización del expediente personal | | | |
| Análisis de la oferta | | | |
| Aplicación de pruebas de idoneidad/predictores | | | |
| Revisión y resumen de las pruebas | | | |
| Declaratoria final del concurso | | | |
| Notificación de resultados a participantes | | | |
| Constitución del Registro de elegibles | | | |
| Confeción de la terna o nómina | | | |

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

| | | | |
|--|---------------|--|--|
| Envío de la terna o nómina al alcalde o alcaldesa para la escogencia del candidato | | | |
| Respuesta Alcaldía Municipal | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| Nombre del responsable del concurso: | Fecha: | | |
| Firma: | | | |

1 Cuadro N°2.--

2 Un aspecto importante que debe tenerse presente desde la programación del
3 concurso es el alcance de la Ley N° 7600, ***“Igualdad de oportunidades para las***
4 ***personas con discapacidad*** de 29 de mayo de 1996.-----

5 **Paso 4. Abrir el expediente físico--**

6 Con el propósito de mantener organizada en un solo portafolio o carpeta, la
7 documentación que genere el concurso, que debe estar foliada. En este expediente
8 se registra lo siguiente: Solicitud de Talento Humano u orden de emisión por parte
9 de la Alcaldía Municipal para sacar la plaza vacante a concurso, copia de la
10 descripción del puesto vacante y el perfil levantado, solicitud de contenido
11 presupuestario de la plaza vacante, programación del concurso, la propuesta de
12 divulgación o publicación (cartel de la plaza vacante); criterios de selección;
13 análisis de la oferta; resolución final de los resultados del concurso; la terna o
14 nómina, registro de la decisión de escogencia del candidato con la firma del alcalde
15 o alcaldesa y otros que sea importante y necesario mantener en este expediente.---

16 **El expediente electrónico:--**

17 Permite que los procedimientos de un concurso estén disponibles electrónicamente,
18 facilitando la transparencia y la accesibilidad de consulta por los interesados.
19 Asimismo, el intercambio de expedientes con otras organizaciones públicas o
20 privadas y admitir, documentos electrónicos mediante técnicas de digitalización
21 certificada, preservando la integridad y confidencialidad de los datos.-----

22 **Paso 5: Definir los criterios de selección y los predictores--**

23 Se definen los criterios de selección con sus correspondientes predictores, que son
24 los instrumentos de medición o evaluación que se aplicarán a los candidatos.-----
25

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 En el concurso externo los criterios de selección, deben enfocarse desde la
2 perspectiva de la promoción de Talento Humano. -----

3 También como criterios legales, experiencia, académicos, pruebas de conocimiento
4 técnico y otros que faciliten la elección del personal idóneo.-----

5 **Paso 6: Publicar la vacante--**

6 • Para los puestos en propiedad: --

7 Se diseña el cartel de publicación de la vacante, seleccione los medios de
8 comunicación externos y publíquela por cinco (5) días hábiles como mínimo. Estos
9 días dependerán del contenido económico que se tenga para realizar la publicación
10 en un diario de circulación nacional.-----

11 • Para los puestos Interinos vacantes y Servicios Especiales:--

12 Se diseña el cartel de publicación de la vacante, se seleccionan los medios de
13 comunicación externos y se publica hasta por cinco (5) días hábiles.--

14 De realizarse la publicación en un diario de circulación nacional, los días
15 dependerán del contenido económico que se posea.--

16 **Paso 7: Recibir ofertas--**

17 Se inicia la recepción de las ofertas o los currículos, el original y una copia de los
18 atestados, durante el plazo de publicación de la oferta.-----

19 Se confronta las copias de los atestados que aportan los oferentes con los originales,
20 preferiblemente en el instante que presentan la oferta o en fecha posterior si así se
21 decide.-----

22 **Paso 8: Analizar la oferta--**

23 Se analiza si los candidatos reúnen los requisitos del puesto, se debe de revisar si
24 los datos suministrados están completos, actualizados y se constata contra original,
25 los títulos y certificaciones aportadas.-----

26 Si la oferta es suficiente, continuar el concurso o en caso contrario, declararlo
27 desierto, de darse esta situación, la Municipalidad deberá resolver cómo llenar la
28 vacante, siendo recomendable conocer de antemano, las causas de la inopia.-----

29 **Paso 9: Aplicar los criterios de selección-----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 En caso contrario, si se obtiene suficiente oferta, se procede a administrar los
2 predictores de selección a los candidatos, en este caso, las pruebas de idoneidad y/
3 pruebas de conocimiento u cualquier otro que considere pertinente la Unidad de
4 Talento Humano, para luego declarar los resultados finales del concurso e informar
5 a los candidatos.-----

6 Durante el proceso de selección pueden presentarse casos con alguna condición
7 especial, que requiera de un estudio previo antes de determinar si se acepta o no su
8 candidatura, sea por antecedentes judiciales, o porque fue despedido de otra
9 institución pública, etc. (Esto es lo que se denomina un estudio de pre ingreso).----

10 **Paso 10: Obtener los resultados finales del concurso--**

11 Se elabora un cuadro resumen ponderado con las notas obtenidas por los candidatos
12 por predictor, según el peso otorgada a cada uno, para obtener la nota final
13 individual. Recordar que la nota mínima, para obtener la condición de elegible es
14 de 70, según el artículo 140 del Código Municipal.-----

15 **Paso 11: Solicitar recomendaciones de los candidatos elegibles--**

16 Se solicita referencias de los candidatos, de manera que ayuden a asegurarse o
17 verificar, que estos reúnen o se aproximan al perfil idóneo esperado por la
18 Municipalidad.-----

19 **Paso 12: Preparar la resolución final del concurso--**

20 Se levanta un acta final o resolución con los resultados finales del concurso externo
21 y las respectivas declaratorias de elegible o de reprobado.--

22 Para el respaldo de la declaratoria o resolución final del concurso son necesarios
23 los siguientes documentos:--

- 24 ✓ Cuadro resumen ponderado de calificaciones (de todos los participantes al
25 concurso).--
- 26 ✓ Lista de elegibles declarados (candidatos que obtuvieron una calificación
27 ponderada igual o mayor a 70).--
- 28 ✓ Padrón de concurso expuesto al público, que identifica a todos los
29 participantes del concurso solo con el número de cédula. Si el oferente
30 aprobó las pruebas, debe indicar “aprobado” y la nota obtenida. Si no aprobó
31 las pruebas, debe indicarse “reprobado” únicamente, sin registrar la nota.
32 Esta información puede suministrarse a los candidatos vía electrónica.--
- 33 ✓ Comunicados de elegibles, reprobados u otros, que se enviarán una vez
34 firmada la resolución con los resultados del concurso.--
- 35 ✓ Toda la documentación se debe guardar en el expediente del concurso.--

36 **Paso 13: Comunicar los resultados individuales del concurso a los candidatos**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Se debe comunicar a los elegibles y a los reprobados los resultados obtenidos
2 individualmente en el concurso.-----

3 **Paso 14: Integrar al registro de elegibles los candidatos que aprobaron las**
4 **pruebas de selección--**

5 Integrar en el registro de elegibles, sea manual o automatizado, en estricto orden
6 descendente de notas, a los candidatos que aprobaron las pruebas de selección.--

7 La vigencia del registro de elegibles estará sujeta a las siguientes condiciones:--

8 ✓ No existan candidatos elegibles suficientes para constituir una terna.--

9 ✓ Los requisitos de la clase de puesto variaron.--

10 ✓ Ha transcurrido un año desde su declaratoria (artículo 140 del Código
11 Municipal).--

12 **Paso 15: Enviar la terna o nómina al alcalde o alcaldesa--**

13 Se Confecciona la terna o nómina con los candidatos elegibles en estricto orden de
14 calificación descendente y se envía a la alcaldía Municipal para que resuelva, según
15 el artículo N° 139 del Código Municipal, que dispone: -----

16 *...“Como resultado de los concursos... la Oficina de Recursos Humanos*
17 *presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como*
18 *mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el*
19 *alcalde escogerá al sustituto.”...--*

20 Al momento de realizar el concurso externo de no contar con una terna, se pueda
21 elegir por inopia al funcionario que cumpla con el perfil y que su entrevista sea
22 satisfactoria para la administración municipal.-----

23 **Paso 16: Respuesta Alcaldía Municipal.--**

24 La alcaldía Municipal analiza resultado de las pruebas y el informe enviado por la
25 Unidad de Talento Humano, de ser necesario convoca a entrevista a los candidatos
26 de la nómina y toma en consideración la opinión de la Dirección General y jefatura
27 inmediata para mejor criterio.-----

28 Y elije o desestima la nómina presentada por la Unidad de Talento Humano y
29 realiza la comunicación respectiva.-----

30 Si no decide seleccionar a un candidato de la nómina enviada, lo comunica
31 efectuando la justificación respectiva, para que se inicie el respectivo concurso
32 externo nuevamente.-----

33 **Paso 17: Iniciar la etapa de inducción-----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Una vez nombrado al nuevo funcionario, inicie la etapa de inducción en
2 coordinación con el jefe inmediato o directo. -----

3 **Paso 18: Evaluación del elegido.--**

4 Una vez realizado el periodo de prueba se procede a realizar la Evaluación
5 respectiva.-----

6 **Paso 19: Vigencia del currículo.--**

7 Las solicitudes recibidas posteriores al cierre del plazo establecido, se tomen en
8 consideración para otro puesto o concurso a realizarse consecutivamente. -----

9 También que los currículos recibidos sean tomados en cuenta para cualquier puesto
10 vacante a realizarse posteriormente y no solo para el concurso aplicado, siempre y
11 cuando el mismo cumpla a cabalidad con el perfil requerido.-----

12 **IX. Evaluación del período de prueba:--**

13 La evaluación del período de prueba es la penúltima actividad del proceso de
14 selección, por medio de la cual, se determina si el nuevo funcionario en este puesto
15 es la persona idónea.-----

16 En este período, se abre una gran expectativa sobre el funcionario pero, al mismo
17 tiempo, la organización y especialmente el jefe inmediato, asumen una gran
18 responsabilidad por el proceso de adaptabilidad y capacitación que requiere para
19 asumir sus responsabilidades con éxito.-----

20 De acuerdo con el Código Municipal, todo servidor municipal deberá pasar un
21 período de prueba de hasta tres meses, contados a partir de la vigencia del acuerdo
22 de su nombramiento.-----

23 *...“Artículo 142: “Todo servidor municipal deberá pasar*
24 *satisfactoriamente un período de prueba hasta de tres meses de servicio,*
25 *contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su*
26 *nombramiento.”...*

27 Las herramientas para la evaluación del período de prueba deben contener una serie
28 de indicadores que evalúen aspectos de adaptabilidad, no solo en el puesto sino
29 también en la organización. Tanto debe evaluarse conocimiento y rendimiento en
30 el puesto dentro de márgenes consecuentes con esa etapa, como el cumplimiento
31 de normas, disponibilidad y las relaciones con los demás.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 En este caso, la herramienta de evaluación, será proporcionada por la Unidad de
2 Talento Humano, la cual, será completada por el jefe inmediato del colaborador que
3 se debe evaluar, la misma se deberá realizar dentro del plazo antes de finalizar el
4 periodo de prueba establecido por ley.-----

5 Asimismo, y esto es muy importante, debe enlazarse con las etapas de la inducción,
6 para garantizar también que el nuevo funcionario está recibiendo y manifestando
7 su conformidad con la capacitación que requiere para su buen desempeño.-----

8 No deberá utilizarse la herramienta de evaluación del desempeño para el personal
9 de carrera, porque los enfoques, objetivos e indicadores no son los mismos.-----

10 Lo ideal es que la evaluación no constituya un acto único al final, sino por el
11 contrario, que la metodología establezca evaluaciones intermedias que determinen
12 el avance del funcionario nuevo; y de paso, que demuestre también el avance de la
13 inducción y las acciones de orientación y apoyo que el jefe inmediato está llevando
14 a cabo en este proceso.-----

15 La evaluación satisfactoria del período de prueba será la ratificación del
16 nombramiento ya sea de una suplencia, interino o servicios especiales y debe
17 quedar registrada en el expediente personal, del funcionario que consta en la Unidad
18 de Talento Humano.-----

19 **Audiencia 02.** Atención al Señor Subintendente Greddy Granados Araya, Jefe de
20 Delegación Policial de Quepos. SE TOMA NOTA; -----

21 Indica dicho señor que se presenta como Jefe de Delegación Policial de Quepos, a
22 partir del primero de noviembre del año en curso del cantón de Quepos, se pone a
23 la orden para brindar el servicio de seguridad ciudadana, continua trabajando en
24 forma conjunta con las instituciones, siguiendo enfocados a través del nuevo
25 modelo de gestión y líneas de acción, agregan que continuaran acompañándolos en
26 las sesiones del Concejo municipal los días lunes. -----

27 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de lo
28 expuesto por el Señor Subintendente Greddy Granados Araya, Jefe de Delegación
29 Policial de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
30 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
31 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

34 **NO HAY --**

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

2 **Oficio 01.** Oficio 16083 (DFOE-LOC-2141), remitido por la Licda. Vivian
3 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de las
4 Finanzas Públicas; que textualmente dice: -----

5 **Asunto:** Solicitud de información relacionada con la incorporación en el Sistema
6 de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de la información sobre recursos
7 complementarios. -----

8 La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la
9 vigilancia superior de la Hacienda Pública, y de conformidad con las potestades
10 constitucionales y legales en los artículos 184 de la Constitución Política de la
11 República de Costa Rica y 18 de la Ley N.º 7428 y otra normativa jurídica, al
12 Órgano Contralor le corresponde, entre otros, el deber y la atribución de examinar,
13 aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones
14 autónomas.-----

15 En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 12,
16 y 24 de su Ley Orgánica, es el órgano rector del Sistema de Control 1 y
17 Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para
18 emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por
19 parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el
20 uso correcto de los fondos públicos y, cuya finalidad se dirige a garantizar la
21 legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos
22 públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano
23 Contralor.²-----

24 Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 4.2.14 y 7 de las
25 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)³; así como lo solicitado en las
26 Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la
27 República del presupuesto inicial y sus variaciones del período 2024, es necesario
28 contar con información sobre las fuentes de recursos complementarios vinculados
29 a la gestión institucional su municipalidad referente a los fondos de gestión.-----

30 Al respecto, se le solicita en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a
31 partir del conocimiento de este comunicado, registrar en el apartado de recursos
32 complementarios⁴ disponible en el SIPP, lo referente al fondo propio creado por su
33 municipalidad, para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos
34 municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias,
35 incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia de conformidad con lo
36 dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del
37 Riesgo, N.º 8488⁵. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
2 Municipal el presente Oficio 16083 (DFOE-LOC-2141), remitido por la Licda.
3 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de
4 las Finanzas Públicas; que tiene como asunto: Solicitud de información relacionada
5 con la incorporación en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP),
6 de la información sobre recursos complementarios. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 02.** Oficio SM-1178-2023, remitido por la señora Margott León Vásquez,
9 Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, de comunicado del acuerdo tomado
10 por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°281-2023 de Sesión Ordinaria,
11 efectuada el treinta de octubre dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 14, relacionado
12 con el oficio MQ-CM-1436-23-2020-2024 de fecha 24 de octubre de 2023; que
13 textualmente dice; -----

14 **SE ACUERDA:** Brindar un agradecimiento a la Municipalidad de Quepos por el
15 apoyo brindado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**
16 **UNANIMIDAD. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
18 Oficio SM-1178-2023, remitido por la señora Margott León Vásquez, Secretaria
19 del Concejo Municipal de Quepos, de comunicado del acuerdo tomado por el
20 Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°281-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada
21 el treinta de octubre dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 14. **Se acuerda lo**
22 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Oficio 03.** Resolución G-2510-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,
24 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente
25 dice: "(...) -----

26 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San
27 José, a las nueve horas con veintiún minutos del seis de noviembre de dos mil
28 veintitrés. --

29 **CONSIDERANDO--**

30 1.- Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, remite expediente en consulta
31 a este Instituto, para la aprobación de la prórroga y disminución de área de
32 concesión de un terreno de la Zona Marítimo Terrestre, con base en las
33 disposiciones de los artículos 50 de la Ley 6043 - Ley sobre la Zona Marítimo
34 Terrestre, y 53 de su Reglamento. -----

35 2.- Que la prórroga de concesión a nombre de El Bucanero Suizo S.A, cédula
36 jurídica número 3-101-253222; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo,

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Quepos, Puntarenas, constante de novecientos treinta y ocho metros cuadrados (938
2 m2) según nuevo plano catastrado número 6-2099751-2019. --
- 3 3.- Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido
4 Puntarenas, Matrícula 1328-Z-000, y vencía el 25 de abril de 2021. --
- 5 4.- Que la concesionaria presentó la solicitud de prórroga de concesión ante el
6 Concejo Municipal de Quepos, el día 3 de noviembre de 2020, aportando nuevo
7 plano catastrado número 6-2099751-2019, resultando una disminución de área
8 respecto a la otorgada originalmente. --
- 9 5.- Que el Alcalde Municipal de Quepos, en proyecto de resolución dictado el 28
10 de julio de 2023, hace constar que el concesionario se encuentra al día con sus
11 obligaciones, recomendando aprobación de prórroga con disminución de área.
- 12 6.- Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria número 272-2023, del
13 28 de agosto de 2023, aprobó la prórroga de la concesión y disminución de área del
14 terreno. --
- 15 7.- Que de acuerdo con informe técnico DPD-ZMT-646-2023, elaborado por el
16 Departamento de Planeamiento, el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente para
17 la zona publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. Asimismo,
18 hace constar que el sector cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-
19 002-2011, suscrita por Lic. Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área de
20 Conservación Pacífico Central, según la cual el terreno no abarca Patrimonio
21 Natural del Estado. --
- 22 8.- Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley 6043, la
23 inscripción de prórroga de la concesión en el Registro Nacional se hará por medio
24 de protocolización de piezas respectivas ante Notario Público. --
- 25 9.- Que la prórroga solicitada se ajusta en todo a las disposiciones en la Ley 6043,
26 específicamente en sus artículos 50 y su Reglamento, artículo 53 del Reglamento,
27 y al Plan Regulador vigente para la zona. --

28

POR TANTO--

29 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
30 norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo
31 Terrestre- y 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga y disminución de área de
32 concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de El Bucanero
33 Suizo S.A, cédula jurídica número 3-101-253222; sobre un terreno ubicado en
34 Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de novecientos treinta y ocho
35 metros cuadrados (938 m2) según nuevo plano catastrado número 6-2099751-
36 2019.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
38 Resolución G-2510-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente
39 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por**
40 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 04.** Oficio AEL-QUEPOS-001-2023, remitida por la señora Fernanda Rojas
4 Chacón, Programa de Asesores del Tribunal Supremo de Elecciones.; que
5 textualmente dice: “(...) -----

6 ASUNTO: Solicitud de espacio de trabajo --

7 Estimados señores: --

8 De cara a las Elecciones Municipales el Programa de Asesores Electorales ha
9 iniciado con la logística relativa a las Elecciones Municipales 2024 en lo
10 concerniente al planeamiento para integración, instalación y capacitación de las
11 Juntas Electorales, así como lo relacionado a la entrega y distribución de los
12 materiales y documentación electorales. --

13 Dichas labores, en el cantón de Quepos, estarán a cargo de mi persona; Andrea
14 Fernanda Rojas Chacón, a partir del día, 20 de noviembre al 17 de diciembre de
15 2023, inclusive del 08 de enero al 06 de febrero de 2024, por lo que acudo a ustedes
16 para solicitar un espacio dentro de las instalaciones de La Municipalidad de Quepos.
17 Cuyo horario será de lunes, miércoles y viernes de las 11:00h a las 16:00h, martes
18 y jueves de las 11:00h a las 21:00h --

19 Adicionalmente solicitamos un lugar donde los señores y señoras que integrarán la
20 Junta Cantonal y puedan llevar a cabo las sesiones que semanalmente deben
21 desarrollar para la buena organización y desarrollo de dichas elecciones.- **HASTA**
22 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

23 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención al Oficio AEL-
24 QUEPOS-001-2023, remitido por la señora Fernanda Rojas Chacón, Programa de
25 Asesores del Tribunal Supremo de Elecciones, se informa que el Concejo
26 Municipal no cuentan con un espacio que se pueda facilitar para lo requerido,
27 trasladar a la Administración Municipal, a fin de indique si cuenta con algún espacio
28 que pueda facilitar para lo requerido por el Tribunal Supremo de Elecciones. **Se**
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
30 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
31 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
32 **COMISIÓN. -----**

33 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Ramón Rodríguez
34 Naranjo y Adriela Ponce Torres de PROCOMER Pacífico Central; que
35 textualmente dice: “(...) -----

36 Desde la oficina Regional Pacífico Central de PROCOMER agradecemos el apoyo
37 y el esfuerzo para formar parte de la Ventanilla Única de Inversión y de Film
38 Friendly Zone. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Le invitamos a ser parte del acto protocolario de la firma del Convenio de
2 cooperación Intermunicipal de la región Pacífico Central, el Sector Privado y
3 PROCOMER, para dar origen a la cuarta Comisión Fílmica Regional del País, con
4 el fin de desarrollar la zona como potencial destino para proyectos audiovisuales
5 (filmaciones). Y la firma y lanzamiento oficial de la Ventanilla Única de Inversión
6 en todos los gobiernos locales del Pacífico Central. -----

7 **Fecha: Viernes 17 de noviembre del 2023 --**

8 **Hora: 8:30 a.m. a 12:00 p.m. --**

9 **Lugar: La Marina Los Sueños, Herradura, Garabito --**

10 Será un honor contar con su presencia en este gran paso que damos hacia la
11 competitividad de Pacífico Central. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
13 Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Ramón Rodríguez Naranjo y Adriela
14 Ponce Torres de PROCOMER Pacífico Central. **Se acuerda lo anterior por**
15 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
16 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
17 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Oficio 06.** Oficio DREA-SCE06-ECQ-031-2023, remitido por la Msc. Rocío
19 Hidalgo, Directora de la escuela Cerritos; que textualmente dice: “(...) -----

20 Asunto: Solicitud de ayuda --

21 Estimados(as) señores (as). --

22 La presente es para saludarlos (as) y sabiendo del gran apoyo que les dan a las
23 diferentes instituciones del cantón, me permito muy respetuosamente solicitarle por
24 este medio una colaboración de 55 bolsitas de confites, para poder dárselas a los
25 niños en la fiesta de salida a clases, esto debido a tanto recorte de presupuesto por
26 parte del gobierno para las instituciones, se nos dificulta comprarles bolsitas de
27 confites a los niños como les dije anteriormente.- **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
30 Municipal, el presente Oficio DREA-SCE06-ECQ-031-2023, remitido por la Msc.
31 Rocío Hidalgo, Directora de la escuela Cerritos; que tiene como asunto; solicitud
32 de ayuda, para que brinde la recomendación del caso. **Se acuerda lo anterior por**
33 **unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Randall Grajal Pereira,
35 Presidente de la Junta de Educación de la escuela Londres; que textualmente dice:
36 “(...) -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 A la vez me dirijo a ustedes como Consejo Municipal del Cantón de Quepos, para
2 solicitarles muy amablemente la donación de al menos unas cuatro vagonetadas de
3 material de lastre, para nuestra Institución Educativa; con el único objetivo de
4 realizar algunas mejoras en el terreno de la misma. Esto considerando la aprobación
5 de concesión para la extracción de material, en la comunidad de Londres, a escasos
6 metros de la escuela.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
8 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Randall Grajal
9 Pereira, Presidente de la Junta de Educación de la escuela Londres. **Se acuerda lo**
10 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **Oficio 08.** Oficio CCDRQ-161-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda
12 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
13 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

14 Reciba un cordial saludo de nuestra parte. Nos complace informarles que, en el
15 próximo mes de noviembre, tenemos programado el uso de la cancha de fútbol en
16 el Barrio Bella Vista **para actividades deportivas con ligas menores**-----

17 Sin embargo, en preparación a ese proceso, se ha identificado la necesidad de
18 realizar algunas reparaciones en la superficie de la cancha Para garantizar que
19 nuestros jóvenes deportistas y la comunidad en *general* disfruten de una cancha en
20 condiciones óptimas, necesitamos *su* valiosa colaboración.-----

21 En particular, estamos buscando la donación de una vagonetada de arena o tierra
22 que nos permitan nivelar y mejorar la calidad de la gramilla de la cancha. Si la
23 Municipalidad nos puede contribuir con una vagonetada de arena o tierra, esto sería
24 de gran ayuda Cualquier cantidad que pueda aportar será apreciada.-----

25 Esperamos contar con su generosidad y apoyo en este proyecto. Juntos, podemos
26 crear un espacio deportivo excepcional para nuestra comunidad.- **HASTA AQUÍ**
27 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
29 Municipal, el presente Oficio CCDRQ-161-2023, remitido por la Msc. Jocelyn
30 Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y
31 Recreación de Quepos, para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
33 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
34 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por las Funcionarias Administrativas del
36 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; Jennifer Cambroner

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Acosta y Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Reciba un cordial de nuestra parte, la presente es para externar y hacer del
4 conocimiento de todos ustedes parte de las labores que hemos venido realizado
5 durante gestión administrativa y que si contar con un Manual de Puestos y de
6 Funciones hemos tratado de abarcar todas las áreas posibles para un buen
7 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y apegándonos a
8 recomendaciones de Auditoria y demás profesionales que nos han colaborado de
9 los algunos departamentos municipales y siempre apegándonos a los estándares
10 transparencia y legalidad.-----

11 Practicas Diarias:--

12 ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL CCDRQ.--

- 13 • Recepción de correspondencia--
- 14 • Dar respuesta a la correspondencia recibida (administrativas y que no
15 requiera acuerdo de junta)--
- 16 • Archivo general de la documentación--
- 17 • Atención al público--
- 18 • Redacción, trámite y notificación de oficios y cartas.--
- 19 • Presupuesto: Confeción de la propuesta del presupuesto ordinario,
20 extraordinario, modificaciones PAO, liquidaciones presupuestarias en
21 conjunto con el encargado del presupuesto.--
- 22 • Remisión de documentos a la CGR SIPP--
- 23 • Actualización y envío para el formulario para el registro para actualización
24 de datos de las organizaciones.--
- 25 • Asistencia de forma presencial a la junta directiva cuando así lo requiera,
26 preparar los documentos para sesión tales como: lista de asistencia, agenda,
27 correspondencia recibida, documentación de CA, informes u otros en caso
28 de ser solicitados.--
- 29 • Cargos adicionales correspondientes a la junta: redacción de actas, trámite,
30 notificación de oficios y cartas.--
- 31 • Revisión de actas con la secretaria de la junta directiva, inclusión de
32 documentos en la misma e impresión para su respectiva firma.--
- 33 • Archivos de documentación recibida por la junta directiva--
- 34 • Envío a cada proceso los acuerdos de junta directiva.--
- 35 • Ejecución de acuerdos.--
- 36 • Dar respuesta a los oficios recibidos del concejo municipal, auditorio, u
37 otras instituciones visto en junta directiva.--
- 38 • Control de entregas de colaboración o ayuda para actividades.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • En caso de que alguna institución u organización solicite al CCDRQ alguna
2 colaboración coordinar lo solicitado con base al acuerdo de la junta
3 directiva. Manejo de logística de las actividades--

4 **SUBPROCESO DE RECURSOS HUMANOS.--**

- 5 • Mantener actualizado el expediente del personal del CCDRQ--
6 • Archivo--
7 • Elaboración de los contratos del personal por servicios del CCDRQ, --
8 traslado de los mismos a la junta directiva para respectiva revisión y firma.
9 • Control de vacaciones del personal del CCDRQ--
10 • Coordinación semanal de trabajo para el personal de trabajo general.--
11 • Supervisión de los trabajos realizado por el personal operativo
12 (mantenimiento y limpieza)--
13 • Resolver en primera instancia los conflictos internos del personal--
14 • Confección de constancia y certificaciones salariales--
15 • Jefatura inmediata del personal a cargo.--

16 **SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA LEY N° 9986--**

- 17 • Control y registro de inventario, suministros de bienes duraderos.--
18 • Confección de certificaciones presupuestarias.--
19 • Elaboración del documento de decisión inicial para la firma del presidente
20 de la junta directiva de las diferentes contracciones a través de la plataforma
21 SICOP.--
22 • Elaboración del pliego de condiciones.--
23 • Contenido: LA OFERTA--
24 • Descripción de la Oferta Especies Fiscales--
25 • Información que se debe adjuntar a la oferta Orden de presentación de la
26 oferta:--
27 • Condiciones Invariables Vigencia de las ofertas Términos de pago:--
28 • Administrador del contrato:--
29 • Inicio de la contratación:--
30 • Finiquito:
31 • Factores de Calificación de las ofertas:--

32 **JUSTIFICACION:--**

- 33 • DESCRIPCIÓN DEL OBJETO--
34 • DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS --
35 • Descripción de la obra o trabajo a realizar Generalidades Limpieza Final--
36 • Descripción de los ítems para compra de los siguientes productos.--

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • ESTIMACIÓN DEL NEGOCIO: PRECIO Descripción del precio
2 Desglose del precio--
3 • ESTUDIO DE MERCADO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. --
- 4 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO--
5 Administrador del Contrato--
6 Ejecución del Contrato--
7 Plazo de Ejecución del Contrato--
8 Control de Calidad de la Ejecución del Contrato--
9 Eficiencia y Seguridad Razonable del Proyecto--
10 Garantía del Contrato--
11 Cronograma del Contrato--
12 Rescisión del Contrato--
13 MULTAS--
14 Descripción de las multas DISPOSICIONES GENERALES Condiciones
15 Generales--
16 OTRAS LABORES--
17 1- Verificación de agenda y alquiler de instalaciones--
18 2- Coordinación del personal para la apertura y cierre de instalaciones
19 alquiladas o prestadas.--
20 3- Coordinación en la logística de actividades y eventos protocolarios.--
21 4- Programas Deportivos: Cuatro disciplinas deportivas--
22 5- Programas de Salud (acondicionamiento físico y zumba)--
23 6- Programas Recreativos: Día de la mujer, día del desafío, día del deporte, día
24 de la lucha contra el cáncer, caminatas recreativas, entre otras actividades.--
25 7- Programa Actívate en coordinación con el ICODER: Plan de trabajo,
26 Presupuesto, Liquidaciones e Informes.--

27 Por otro lado, les adjuntamos el informe de la ejecución presupuestaria al 31 de
28 octubre del 2023.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
30 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,
31 remitida por las Funcionarias Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y
32 Recreación de Quepos; Jennifer Cambronero Acosta y Jocelyn Miranda Román.
33 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, lo
34 anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
35 **(cinco votos).** -----

36 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y
37 Recreación de Quepos, por el señor Milton Barboza Corrales, copiada al Concejo
38 Municipal de Quepos, que tiene como asunto; renuncia irrevocable al cargo de
39 Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Así como
40 Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Randall Cruz Jiménez y Marcela Artavia

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Rodríguez, que tiene como asunto; en razón de la renuncia del Secretario del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; solicitan interponer los buenos
3 oficios a fin de realizar de forma ágil el nombramiento del nuevo miembro que
4 representará las Asociaciones Deportivas. -----

5 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
6 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN**
7 **DOCUMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
8 **RECREACIÓN DE QUEPOS. -----**

9 **Oficio CCDRQ -170-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.**
10 **Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
11 **Quepos. -----**

12 **Asunto:** Remisión de carta de miembro de Junta. --

13 Señores, --

14 Concejo Municipal --

15 Municipalidad de Quepos --

16 Estimados señores, --

17 La presente es para remitirle la carta de renuncia del miembro del CCDR de Quepos
18 que ostentaba el cargo de secretario de Junta Directiva, para que por favor nos
19 colaboren a nombrar los dos miembros por parte del Concejo Municipal para que
20 formen parte del tribunal y de la asamblea por parte del Asociaciones Deportivas.-

21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: 10.1.** Se requiere al Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que a la brevedad establezca el
24 procedimiento pertinente para la sustitución del miembro de la Junta Directiva que
25 renunció. **10.2.** En atención al oficio CCDRQ-170-2023, se nombra como parte del
26 tribunal y de la asamblea por parte del Asociaciones Deportivas a los señores
27 Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Hugo Arias Azofeifa, Regidor
28 Propietario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
29 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
30 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

32 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Randall Cruz Jiménez y
33 Marcela Artavia Rodríguez; que textualmente dice: "(...) -----

34 Los suscritos Randall Cruz Jiménez, mayor, empresario, vecino de Puntarenas
35 Quepos, Quepos, detrás del Hotel Ceciliano, portador de la cédula de identidad
36 número 6-241-22 y Marcela Artavia Rodríguez, mayor, licenciada en derecho,
37 portadora de la cédula de identidad número 2-509-486, vecina de Puntarenas

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos, Quepos barrio Bellavista 125 al norte del super Jordix con el debido
2 respeto, nos permitimos manifestar lo siguiente: El día tres de noviembre del 2023
3 a las 16:38 horas la señora Yadira Segura Murillo, vicepresidenta del CCDRQ envió
4 un email al comité de deportes y a 6 de junta. -----

5 En dicho email comunica lo siguiente: (se copia textual)--

6 *Comunico que en virtud haber compartido un ambiente tan tóxico y dañino, en*
7 *Junta Directiva en los últimos 6 meses con los señores Cruz y Artavia por*
8 *recomendación médica seguiré sesionando de manera virtual. No puedo por salud*
9 *emocional permanecer en un espacio presencial. Me encuentro en recuperación*
10 *satisfactoria y debo conservar el estado emocional. Esa es la razón por la cual me*
11 *he mantenido alejada de comentarios y de asistencia a eventos de comité. De igual*
12 *manera he sido objeto de burlas, falsas informaciones infundadas para provocar*
13 *dudas respecto al proceder de mi persona... Gracias a Dios todo lo que siembra se*
14 *recoge, estoy dispuesta a seguir colaborando pero antes se requiere de sanear las*
15 *mentes y los corazones de quienes se han ensañado para hacerme daño, sin olvidar*
16 *que el daño se lo han hecho a sí mismos. Seguiremos apoyando a pesar de que sigan*
17 *intentando lo contrario. Aunado a un pronunciamiento que salió por parte de la*
18 *Procuraduría donde no se restringe el uso de la conexión virtual a juntas*
19 *directivas. Muchas gracias de todo corazón me siento orgullosa de Jeudy, Dieguito*
20 *Cristel, Milton y las chicas. Todos somos imperfectos pero lo más hermoso es saber*
21 *que quedan personas valiosas como ustedes. Randall usted hubiese sido mejor*
22 *persona si no hubiese permitido que la cizaña entrara en su corazón. Debes*
23 *entender que siempre hay personas mejores y peores que uno. Yo tenía fe en usted*
24 *cuando intentó convencerme durante el primer año pero solo fue una estrategia*
25 *por interés. Lamentablemente ocasionó un retroceso. Creo que hubiésemos podido*
26 *hacer trabajo de equipo. Y doña Marcela el arma más letal que destruye es el*
27 *chisme, confieso que al inicio no lo creía pero bueno hoy vemos los resultados.*
28 *Usted se encargó de ensuciar la mente de Malena en mi contra, ya que mientras fui*
29 *presidenta para Malena nunca había existido mejor gestión que la mía, hasta que*
30 *usted asumió la dirección del comité. Todo cambió. De ahí surgió el " cáncer" así*
31 *me etiquetaron y la actor a de eso es usted. Usted ensució los corazones de una*
32 *persona a la que le tuve estima. Y aún no le culpo, ella solo escuchó sus mensajes.*
33 *Vuelvo y repito no se puede vivir así. La gente se satisface de ver como la Junta se*
34 *devora y nadie absolutamente nadie le aplaude a usted ni a ninguno por los hechos.*
35 *Es mi deseo que antes de cerrar el año se pueda realizar una actividad donde todo*
36 *este daño pueda ser revertido. Atentamente. YSP-----*

37 Ante esta situación y en vista que por un tema de salud emocional y por
38 recomendación médica (pese a no presentar dictamen médico de respaldo) no puede
39 permanecer en un espacio presencial con los suscritos se nos indique que procede
40 en este caso, para no seguir afectando el funcionamiento del CCDRQ. Cabe indicar

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 que aunque nuestra función no es remunerada tenemos obligaciones como
2 funcionarios públicos.-----

3 En otro orden de ideas y por recomendación de nuestros asesores si la señora se
4 presenta el día de hoy a la reunión con la comisión de jurídicos procederemos a
5 retirarnos para no afectarle su salud emocional.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
8 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN**
9 **DICTAMEN DE COMISIÓN EN EL ARTÍCULO QUINTO.** -----

10 **DICTAMEN MQ-CMAJ-115-23-2022-2024 DE LA COMISIÓN**
11 **MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; QUE**
12 **TEXTUALMENTE DICE; --**

13 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO**
14 **ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.290-**
16 **2023, CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**
17 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio
18 y recomendación la atención dada a la señora Malena Dalmaso Denegri.--

19 **CONSIDERANDO--**

20 **1-Que mediante acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el**
21 **Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.290-2023, celebrada**
22 **el día martes 07 de noviembre de 2023, se conoce dala atención a la señora Malena**
23 **Dalmaso quien solicita ayuda del Concejo Municipal para que se haga algo con el**
24 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Por lo cual el Concejo**
25 **Municipal toma el siguiente acuerdo: -----**

26 *2.1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal realice un estudio*
27 *del Reglamento Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y*
28 *Recreación de Quepos y del Reglamento de Nombramientos del Comité*
29 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, y presente una propuesta*
30 *de reforma de ambos reglamentos. 2.2. Se hace una excitativa a las*
31 *funcionarias administrativas del Comité Cantonal de Deportes y*
32 *Recreación de Quepos, para que se ejecute como corresponde el*
33 *presupuesto debidamente aprobado por la Junta Directiva del Comité*
34 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para el ejercicio*
35 *económico del periodo 2023. 2.3. Convocar a Comisión Municipal*
36 *Permanente de Asuntos Jurídicos, el jueves 09 de noviembre de 2023, a*
37 *las 5:00pm, al personal Administrativo del Comité Cantonal de*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *Deportes y Recreación de Quepos y a la Junta Directiva del Comité*
2 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. 2.4. Solicitar a la Junta*
3 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos,*
4 *como medida cautelar, no tome decisión alguna sobre el terreno*
5 *adquirido, hasta que no concluya el procedimiento administrativo--*

6 **2-**Que el día jueves 09 de noviembre del presente año se reúne la Comisión
7 Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal a las 5:15 pm en el Salón de Sesiones
8 con los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, estando
9 presente el señor Presidente Randall Cruz Jiménez, el señor Tesorero Yehudi Mora
10 Sequeira y la señora Vocal Marcela Artavia Rodríguez. Así como las Funcionarias
11 Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos;
12 Jennifer Cambronero Acosta y Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. -----

14 **3-**Que la señora Marcela Artavia Rodríguez, presenta un correo electrónico enviado
15 por la señora Vicepresidenta del Comité Yadira Segura Picado, en el cual les
16 informa a los señores Randall Cruz y Marcela Artavia, que en adelante sesionara
17 de manera virtual, esto por recomendación médica. -----

18 **POR TANTO--**

19 En razón de lo manifestado y aportado por los señores miembros del Concejo
20 Municipal, es que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo
21 Municipal tomar el siguiente acuerdo. -----

22 Convocar audiencia a la señora Yadira Segura Picado, y miembros de la Junta
23 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, con la
24 Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal el día miércoles 22 de noviembre del
25 presente año a las 5:00 pm, en el Salón de Sesiones Municipales, a fin de que
26 presente sus justificaciones del por qué no se está presentando a las sesiones del
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Lo anterior para que sirva
28 de insumo en las recomendación del caso por parte de dicha comisión al Concejo
29 Municipal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
31 el dictamen MQ-CMAJ-115-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Permanente
32 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Convocar audiencia a la señora Yadira Segura
33 Picado, y miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
34 Recreación de Quepos, con la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal el día
35 miércoles 22 de noviembre del presente año a las 5:00 pm, en el Salón de Sesiones
36 Municipales, a fin de que presente sus justificaciones del por qué no se está
37 presentando a las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
38 Quepos. Lo anterior para que sirva de insumo en las recomendación del caso por

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

1 parte de dicha comisión al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
3 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
4 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
5 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

7 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Randall Cruz Jiménez y
8 Marcela Artavia Rodríguez (Recurso de Revocatoria al acuerdo 02, punto 2.4 de la
9 sesión extraordinaria 290-2023 del 07 de noviembre de 2023); que textualmente
10 dice: “(...) -----

11 RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO
12 RECURRENTES: Randall Cruz Jiménez y Marcela Artavia Rodríguez
13 RECURRIDO: Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos.-----

14 Los suscritos Randall Cruz Jiménez, mayor, empresario, vecino de Puntarenas
15 Quepos, Quepos detrás del Hotel Ceciliano, portador de la cédula de identidad
16 número 6-241-22 y Marcela Artavia Rodríguez, mayor, licenciada en derecho,
17 portadora de la cédula de identidad número 2-509-486, vecina de Puntarenas
18 Quepos, Quepos, barrio Bellavista 125 al norte del super Jordix con el debido
19 respeto, por no estar conforme con el acuerdo número 02, Punto 2.4 Artículo Único,
20 Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
21 Extraordinaria No. 290-2023, celebrada el día martes 07 de noviembre del 2023;
22 integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras
23 Niria Fonseca Fallas, María Isabel Sibaja Arias y los señores Regidores Aarón
24 Barboza Torres y Rigoberto León. Acuerdo Ratificado en la misma Sesión
25 Extraordinaria 290-2023, celebrada el martes 07 de noviembre de 2023;
26 presentamos Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra dicho
27 acuerdo, por los siguientes motivos: -----

28 PRIMERO: en la sesión indicada el señor Kenneth Pérez Vargas presidente del
29 concejo municipal de Quepos, propuso Solicitar a la Junta Directiva del Comité
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, como medida cautelar, no tome
31 decisión alguna sobre el terreno adquirido, hasta que no concluya el procedimiento
32 administrativo-----

33 Cabe indicar que hasta el día de hoy no hemos sido notificados del inicio del
34 proceso administrativo ni se nos ha indicado de manera formal y oficialmente de
35 que se trata dicha investigación. Ha sido únicamente el señor presidente quien en
36 reiteradas ocasiones ha manifestado que se trata del terreno e incluso a adelantado
37 criterios sin embargo lo haremos valer dentro del procedimiento.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 SEGUNDO: por otra parte, si ya se notificó a los que conforman el órgano director
2 es a estos a quienes les corresponde dictar en caso de considerar que sea necesario
3 una medida cautelar y esto al momento en que se nos traslada el asunto para nuestro
4 conocimiento y en aras de cumplir con el debido proceso.-----

5 TERCERO: en la sesión ordinaria numero Sesión Ordinaria No. 286-2023,
6 celebrada el día lunes 23 de octubre del 2023; integrado por el señor Kenneth Pérez
7 Vargas, quien preside, la señora Regidora Niria Fonseca Fallas y los señores
8 Regidores Aarón Barboza Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofoifa.
9 Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 288-2023, celebrada el martes 31 de
10 octubre de 2023, se adoptó el acuerdo numero 19 artículo Quinto Lectura de
11 Correspondencia el cual indica en lo interesa para este recurso: Aprobar en todos
12 sus términos el oficio MQ- PM-217-23-2022-2024, del señor Kenneth Pérez
13 Vargas, Presidente Municipal, POR TANTO; se aprueba lo siguiente; 1.
14 Comunicado de que en aras de que se dé un proceso administrativo transparente y
15 objetivo, el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, se aparta de todas
16 las decisiones que se deban dar dentro del procedimiento Administrativo contra la
17 Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.
18 Por lo cual toda decisión que se tome al respecto queda designada en el Señor.
19 Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente.-----

20 Y en la sesión donde se tomó el acuerdo no se encontraba presente el señor Gannon
21 y fue precisamente el señor Pérez quien propuso la medida cautelar, irrespetando lo
22 que el mismo manifestó de separarse de toda decisión que se tome dentro del
23 procedimiento.-----

24 **PETITORIA:--**

25 Solicitamos revocar el acuerdo numero acuerdo 02, Punto 2.4 Artículo Único,
26 Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
27 Extraordinaria No. 290-2023, celebrada el día martes 07 de noviembre del 2023;-
28 Integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras
29 Niria Fonseca Fallas, María Isabel Sibaja Arias y los señores Regidores Aarón
30 Barboza Torres y Rigoberto León. Acuerdo Ratificado en la misma Sesión
31 Extraordinaria 290-2023, celebrada el martes 07 de noviembre de 2023; y en
32 consecuencia se levante la medida cautelar. -----

33 En caso de rechazar la revocatoria se eleve la apelación ante el superior jerárquico
34 dentro del plazo de ley. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
36 Concejo Municipal, la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Randall Cruz
37 Jiménez y Marcela Artavia Rodríguez (Recurso de Revocatoria al acuerdo 02,
38 punto 2.4 de la sesión extraordinaria 290-2023 del 07 de noviembre de 2023). Lo

Acta N° 291-2023 Ordinaria
13-11-2023
Periodo 2020-2024

1 anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
2 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
3 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
4 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
5 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

7 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, dirigida a la señora Marcela Artavia Rodríguez,
8 por el por el señor Rolando Castro Lizano; con copia al Concejo Municipal de
9 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Me permito responder la nota enviada -OFICIO INGENIEROS UCR 9 DE
11 NOVIEMBRE-aclarándole en primera instancia que mi compañero y yo no
12 tenemos el mismo nombre, mi nombre es Rolando Castro, mucho gusto; además,
13 tampoco somos ingenieros.-----

14 Dicho esto y después de leer en reiteradas ocasiones su carta ya que por los errores
15 ortográficos y la forma en la cual está redactada no fue fácil comprender lo que
16 decía, me permito acotar los siguientes puntos: -----

17 1. El desconocimiento de nuestros nombres solamente denota la pésima
18 comunicación e interés que hubo con nosotros y con el proyecto.-----

19 2. Las reuniones y presentaciones realizadas según lo indica, así como, quienes
20 nos acompañaron y a quiénes no se les permitió el ingreso, es otro claro ejemplo y
21 evidencia del descontrol a lo interno de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
22 Deportes y de Recreación de Quepos. No es tarea nuestra gestionarles ese tipo de
23 trámites y mucho menos decidir quiénes asistirán por parte del Comité.-----

24 3. En relación a los intereses políticos o propuestas de entregar el proyecto a
25 determinado Partido Político, la ineficiencia en la adquisición del terreno, los
26 "chismes" como usted bien indica; son temas que nosotros damos por cerrado, ya
27 que nuestro único interés fue buscar el bien de la población del Pacífico Central de
28 nuestro país por medio de la donación de un proyecto deportivo que le beneficiara
29 principalmente a los adolescentes de la región que se encuentran en condiciones de
30 vulnerabilidad social. Todo esto en el marco de Proyecto de Graduación.-----

31 Finalmente, respondo su nota enviada vía correo electrónico el día de hoy
32 UNICAMENTE por el respeto a las Instituciones acá involucradas y a mi casa
33 universitaria la Universidad de Costa Rica; ya que la carta enviada por nosotros fue
34 dirigida al Comité de Deportes y de Recreación de Quepos y no a usted en forma
35 personal. Además, usted como vocal y expresidente de la Junta Directiva del
36 CCDRQ debería de saber, que desde el día de ayer no existe Quorum Estructural
37 dentro de la Junta Directiva por la renuncia de uno de sus miembros, por lo cual,

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 cualquier comunicación emitida carece de carácter oficial.-**HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
4 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, dirigida a la señora Marcela
5 Artavia Rodríguez, por el por el señor Rolando Castro Lizano; con copia al Concejo
6 Municipal de Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
8 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
9 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alejandro Camacho H.
11 Director Ejecutivo de Corporación de Desarrollos Inmobiliarios; que textualmente
12 dice: “(...) -----

13 Con el fin de atender el acuerdo 20, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 285-
14 2023, celebrada el martes 17 de octubre del 2023, le adjunto la siguiente
15 información: --

16 1. Certificación registral y plano (no hay colindantes porque resto finca es del
17 mismo propietario). --

18 2. Copia de la cédula de la persona solicitante de la solicitud, carta de
19 autorización y personería. --

20 3. Carta dirigida al Concejo Municipal por parte de las personas interesadas y
21 beneficiadas por la apertura de la calle pública. --

22 4. Croquis de apertura de calle en Barrio Lourdes de Quepos. -**HASTA AQUÍ**
23 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
25 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,
26 remitida por el señor Alejandro Camacho H. Director Ejecutivo de Corporación de
27 Desarrollos Inmobiliarios. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda**
28 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Boris Vasir Marchegiani
30 Carrero, Miembro del Comité Ejecutivo Superior del Partido Pueblo Soberano; que
31 textualmente dice: “(...) -----

32 El suscrito, Boris Vasir Marchegiani Carrero, cédula 8-0112-0172, soltero,
33 residente del Cantón de Quepos, Puntarenas, mayor de edad, y miembro del Comité
34 Ejecutivo Superior del Partido Pueblo Soberano, le solicito el permiso requerido de
35 su institución con el fin de llevar a cabo tres plazas públicas según las solicitudes
36 aprobadas por el Tribunal Supremo de Elecciones números 508, 509 y 517 adjuntos
37 a este documento. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Seguridad:** Se le ha solicitado a la Fuerza Pública de Quepos la cobertura durante
2 el desfile.-----

3 Mucho les agradecemos sus buenos oficios para ejecutar estos trámites municipales
4 y enviarnos las aceptaciones de estas por esta misma vía. Siendo los lugares
5 específicos: para los de Quepos, frente a la Casa de la Juventud en su
6 estacionamiento, y para la Inmaculada en la vía frente al Salón Comunal de la
7 Inmaculada.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
9 por el señor Boris Vasir Marchegiani Carrero, Miembro del Comité Ejecutivo
10 Superior del Partido Pueblo Soberano, para llevar a cabo tres plazas públicas en
11 Quepos, según las solicitudes aprobadas por el Tribunal Supremo de Elecciones
12 números 508, 509 y 517 adjuntos a este documento. **Se acuerda lo anterior por**
13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Radames Calvo Murillo; que
17 textualmente dice: "(...) -----

18 Sigán teniendo buen día y los mejores deseos para sus funciones para con este
19 cantón, una vez más les escribimos para solicitar su aprobación y apoyo en el
20 mejoramiento de la infraestructura y zonas comunes de la rotonda de Manuel
21 Antonio, básicamente es la reparación de la caseta de autobuses, está en muy mal
22 estado y ya es un peligro para los usuarios es una donación de parte de nuestra
23 empresa y proyecto turístico, además estaremos haciendo unas tapas para los
24 basureros de la Rotonda con la intención de minimizar el impacto y daño causado
25 a los animales, especialmente los monitos que se salen del parque nacional a buscar
26 y saquear los basureros públicos una situación que es necesario detener para el
27 equilibrio del ecosistema en opinión profesional de la UNA y MINAE en el último
28 conversatorio público. Agradecemos su apoyo en el mejoramiento de la
29 infraestructura y calidad a nuestros visitantes y turistas. Un abrazo muy fuerte y
30 bendiciones para todos los miembros de este respetable consejo y alcaldía al frente.-
31 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación ofrecida
33 por el señor Radames Calvo Murillo, para el mejoramiento de la infraestructura y
34 zonas comunes de la rotonda de Manuel Antonio, reparación de la caseta de
35 autobuses; además de tapa para los basureros que se encuentran en la rotonda de
36 Manuel Antonio. Deberá la Administración Municipal dar seguimiento a esa
37 gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo**
38 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
2 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Carlos Josué Chamorro
4 Monge y Emmanuel Vargas Jiménez, del Comité Ejecutivo de la escuela de Fútbol
5 de Finca Llorona; que textualmente dice: “(...) -----

6 De: ESCUELA DE FÚTBOL LLORONA.--

7 Reciban un saludo cordial, por medio de la presente deseamos solicitar una ayuda
8 económica o de la manera que sea posible para poder realizar un viaje el 03 de
9 diciembre a Ponderosa, en el cantón de Liberia, donde primeramente jugaremos un
10 partido amistoso en la comunidad de Cañas Guanacaste y se disfrutará de un paseo
11 recreativo.-----

12 Nuestro proyecto es de índole social infantil el cual cuenta con más de 60 niños y
13 niñas de las comunidades conocidas como las Fincas (Llorona, Marítima, Mona, El
14 Negro) y de otras comunidades vecinas del cantón de Quepos, debido a la situación
15 social y económica de muchos niños y niñas que viven con poco apoyo económico.

16 Nos acercamos a ustedes para poder buscar recursos económicos por que a las
17 familias de la zona se les dificulta económicamente solventar los gastos que
18 conllevan poder realizar un viaje de estos, nosotros como comité administrativo de
19 la escuela de fútbol nos hemos puesto el objetivo de cubrir los gastos de transporte y
20 alimentación, y así poder darle la oportunidad a estos niños de disfrutar de un viaje
21 el cual sería una experiencia nueva y única para ellos.-----

22 Una de las razones más grandes es que esta en vísperas de una época del año donde
23 muchos no contarán con un regalo o un momento de disfrute o esparcimiento es por
24 eso que nuestro objetivo es cumplirles ese sueño y así poder culminar con nuestro
25 primer año como proyecto social deportivos infantil, consolidando una estructura
26 administrativa donde el bienestar de nuestros integrantes, la educación y el
27 fomentar valores por medio del deporte son nuestra prioridad.-----

28 Pueden acercarse a nosotros y conocer más de nuestro programa social deportivo y
29 a la vez se involucren como colaboradores del proyecto y tener el placer de disfrutar
30 de muchas sonrisas de los niños.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
32 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Carlos Josué
33 Chamorro Monge y Emmanuel Vargas Jiménez, del Comité Ejecutivo de la escuela
34 de Fútbol de Finca Llorona, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior**
35 **por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal del Señor Rigoberto**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **León Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar Señora Elisa Madrigal**
2 **Ortiz, Regidora Suplente. -----**

3 **Oficio 18.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor José Manuel Jara Mora,
4 Presidente de la Asociación Pro Mejoras La Inmaculada; que textualmente dice:
5 “(...) -----

6 Nosotros la ASOCIACION PRO MEJORAS DE LA INMACULADA, de Quepos
7 y su presidente JOSE JARA MORA, cédula de identidad número 1-0790-0748, les
8 saludamos con todo respeto.-----

9 A la vez les solicitamos 2 permisos de cierre de calle al frente del salón comunal de
10 la Inmaculada una para el día 28 de noviembre de 8:00 A.M. a 2:00 .PM. Para
11 celebrar el festival navideño con la Escuela de la Inmaculada y el otro cierre de
12 calle para el día 03 de diciembre ambas del año en curso, para hacer un bingo para
13 recolectar fondos para el CENCINAI de la Inmaculada, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.-
14 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

15 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
16 por el señor José Manuel Jara Mora, Presidente de la Asociación Pro Mejoras La
17 Inmaculada, para el cierre de calle al frente del salón comunal de la Inmaculada;
18 para el día 28 de noviembre de 8:00a.m. a 2:00.pm, para celebrar el festival
19 navideño con la Escuela de la Inmaculada, y para el día 03 de diciembre ambas del
20 año en curso, para hacer un bingo para recolectar fondos para el CENCINAI de la
21 Inmaculada, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
22 **(cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
23 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
24 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Rigoberto León**
26 **Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar Señora Elisa Madrigal Ortiz,**
27 **Regidora Suplente. -----**

28 **Oficio 19.** Nota SIN NÚMERO, remitida la señora María Esther Picado Solis. Área
29 de Gestión Social de la Palma Tica S.A.; que textualmente dice: “(...) -----

30 Estimados Señores espero que se encuentren muy bien. Confirmando de recibido el
31 acuerdo del honorable Concejo Municipal. -----
32 Para brindar el seguimiento al caso de esta persona menor de edad, les solicitamos
33 llevar a cabo el proceso de la forma usual, que consiste en la presentación del caso
34 por medio del formulario que nos permita identificar el monto exacto que se
35 requiere y el uso específico que tendrá. -----

36 Teniendo esta información completa, podremos someter a consideración y
37 autorización el caso de la niña.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida la señora María Esther Picado
3 Solis. Área de Gestión Social de la Palma Tica S.A., para que inicie las gestiones
4 correspondientes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
5 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

8 **Oficio 20.** Nota SIN NÚMERO, remitida los señores Allan Rocha Suárez y
9 Geovanni Herrera Ramos, de la Asociación y Seguridad Comunitaria de Barrio El
10 Cocal; que textualmente dice: “(...) -----

11 El día 10 de diciembre del presente año vamos a realizar una fiesta a los niños de
12 nuestra comunidad que aproximadamente son cuatrocientos.-----

13 Queremos darles un refrigerio, merienda y otros, para que puedan disfrutar y
14 compartir un rato ameno y alegre entre ellos. Además vamos a tener la iluminación
15 de árbol navideño para ese día.-----

16 Es por tal motivo que presentamos esta solicitud ante ustedes para pedir
17 colaboración y lograr ese día diversión para los niños de nuestro barrio.- **HASTA**
18 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
20 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida los señores Allan Rocha
21 Suárez y Geovanni Herrera Ramos, de la Asociación y Seguridad Comunitaria de
22 Barrio El Cocal, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
24 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

26 **Oficio 21.** Nota SIN NÚMERO, remitida los señores Allan Rocha Suárez y
27 Geovanni Herrera Ramos, de la Asociación y Seguridad Comunitaria de Barrio El
28 Cocal; que textualmente dice: “(...) -----

29 Cordial saludo de Asociación de Barrio Cocal de Quepos, y Seguridad Comunitaria.

30 En la presente, queremos solicitar un metro y medio de arena y quince sacos con
31 cemento para realizar reparación de la rampa que está al lado de Montecillos y así
32 poder extender la vida útil de la misma.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

33 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
34 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida los señores Allan Rocha
35 Suárez y Geovanni Herrera Ramos, de la Asociación y Seguridad Comunitaria de

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Barrio El Cocal, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
3 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
4 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

5 **Oficio 22.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariana Bonilla, Presidenta
6 ADI de Finca Capital.; que textualmente dice: “(...) -----

7 La Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital, cédula jurídica: 3-002-
8 881254, les saluda.--

9 Pedimos con todo respeto de su colaboración para poder realizarles a nuestros niños
10 su fiesta de navidad con la cual contamos con 70 niños y niñas.--

11 Necesitamos comprar para dicha actividad:--

12 Queque; Confitos; Helado; Conos; Galletas; Jugos; Regalos. --

13 De ante mano le agradecemos de cualquier colaboración que nos pueda brindar a
14 esta humilde comunidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
16 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida la señora Mariana Bonilla,
17 Presidenta ADI de Finca Capital, que tiene como asunto; solicitud de ayuda para
18 fiesta navideña, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
20 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

22 **Oficio 23.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Tracy Parra Calderón y
23 Elshany Brenes Peralta, del Comité Festival Navideño de Cerros; que textualmente
24 dice: “(...) -----

25 Por la presente te saludo muy cordialmente y a la vez aprovecho para hacer de su
26 conocimiento, que en la Comunidad de San Rafael de Cerros, un pequeño grupo de
27 personas nos unimos para conformar el Comité Festival Navideño Cerros, con el
28 único objetivo de realizar un Festival Navideño en dicha comunidad, el cual se
29 llevara a cabo el domingo 03 de diciembre del presente año.--

30 El anhelo surgió cuando vimos que en nuestra comunidad nunca se ha realizado
31 ninguna actividad para los niños donde se pueda compartir un momento en familia
32 con la niñez y la comunidad en general, queremos hacer lo posible con la ayuda de
33 proveedores y diferentes actividades para recaudar lo necesario, es por lo que hoy
34 recurrimos a su buena voluntad para hacerle partícipe de este proyecto.--

35 Requerimos donaciones para 500 bolsitas que son la cantidad de niños proyectados
36 en nuestra comunidad, entre infantes, niños de preescolar y primaria hasta los 12
37 años de edad.-----

38 Por lo cual le solicitamos la colaboración y ayuda para que nos brinden:-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 500 Bolsitas con el relleno de su voluntad a disposición y posibilidad. -----
2 Sabiendo de antemano, que siempre están anuentes a colaborar en todo lo que
3 pueden y más cuando es algo de beneficio y provecho para la comunidad y la niñez
4 en general, a lo cual, usted como persona, empresa, institución o supermercado le
5 dan mucha importancia, al bienestar social de las comunidades alrededor de donde
6 desarrolla sus labores y funciones, es por ello, que acudimos a solicitar su
7 colaboración y ayuda que será de mucha bendición y gran apoyo para poder ver
8 este proyecto ejecutado para el disfrute de esta comunidad y sus familias,
9 principalmente la niñez.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
11 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Tracy Parra
12 Calderón y Elsihany Brenes Peralta, del Comité Festival Navideño de Cerros, que
13 tiene como asunto; solicitud de ayuda para fiesta navideña, para estudio y
14 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
15 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
16 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

18 **Oficio 24.** Nota SIN NÚMERO, remitida la señora María Luisa Chaves Orozco;
19 que textualmente dice: “(...) -----

20 Estimados señores, les saludo, mi nombre es María Luisa Cháves Orozco, cédula
21 1-0892-0668, quería solicitarles su autorización para el día 22 de diciembre de
22 2:00pm a 6:00pm, para poder realizarla fiesta de los niño, Sonrisa de Ángeles, que
23 se realiza todos los años, desde hace más de veintidós años, que realizaba mi madres
24 Anabel, y de paso saber, si me pueden ayudar con la plazoleta, donde hacen la feria
25 y unos toldos, como el año pasado también saber si puedo contar de parte,
26 estimados señores en obtener algunos regalos, ya que son más de doscientos niños,
27 que ya se esperan este año. Les agradezco toda la atención y colaboración para ver
28 este evento realizado. De parte de cada niño; muchas gracias. Dios les bendiga,
29 espero respuesta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
31 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida la señora María Luisa Chaves
32 Orozco, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
33 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
34 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
35 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

36 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
37 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN**
38 **DOCUMENTO ADICIONAL EN EL ARTÍCULO QUINTO.** -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 25.** Nota SIN NÚMERO, remitida la señora Yendri Barquero Fallas; que
2 textualmente dice: “(...) -----

3 Asunto solicitud de ayuda.

4 Por este medio yo Yendri Barquero Fallas cédula de identidad 6-0342-0491
5 expongo mi caso: fui operada de un tumor cancerígeno y me quitaron el nervio
6 femoral, recibe radio terapia pero quede sin el 100 % de movilidad de la pierna
7 derecha debido a esta situación; la casa donde habito actualmente tiene escaleras
8 para ingresar a mi cuarto por lo cual se me dificulta al bajar y al subir por la
9 situación actual.-----

10 Necesito hacer un cuarto ya que no puedo desplazarme bien, además debo forrarlo,
11 ponerle cielo raso, piso para que quede accesible a mi condición.

12 Por lo cual le solicito la ayuda para compra de materiales, se adjunta factura pro
13 forma.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: 28.1.** Aprobar una ayuda
15 económica a la señora Yendri Barquero Fallas cédula de identidad 6-0342-0491,
16 por un monto de ochocientos mil colones, conforme el Reglamento Municipal de
17 Ayudas, por ser caso de infortunio. **28.2.** Solicitar a la Administración Municipal,
18 informe el saldo que hay en el rubro de ayudas. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
20 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

22 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
23 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

24 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-1067-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
25 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UGA-152-2023,
26 suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental;
27 que textualmente dice: “(...) -----

28 **Asunto: Respuesta a oficios MQ-ALCK-1056-2023 y MQ-CM-1406-23-2020-**
29 **2024 --**

30 Por medio de la presente doy respuesta al oficio MQ-ALCK-1056-2023 de la
31 Alcaldía Municipal, que a su vez traslada el oficio MQ-CM-1406-23-2020-2024
32 del Honorable Concejo Municipal, en donde se solicita remitir el Plan de Medidas
33 de Compensación (se adjunta copia), requerido mediante Resolución 1155-2023-
34 SETENA. -----

35 Así las cosas, informo que dicho Plan de Compensación fue presentado a SETENA
36 por el suscrito, por medio de la plataforma digital de dicha entidad el pasado 18 de
37 setiembre del 2023 y se le asignó el consecutivo N° 09218-2023 (se adjunta copia)

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 SETENA conoció y aprobó dicho Plan de Compensación por medio de Resolución
2 N° 1460-2023-SETENA del 4 de octubre de 2023. -----

3 A la fecha la Unidad de Gestión Ambiental ya está implementado y aplicando dicho
4 plan, y tiene como meta darlo por finalizado el día 22 de noviembre.- **HASTA**
5 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión
7 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UGA-152-
8 2023, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión
9 Ambiental. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-1065-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
11 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

12 **EXPEDIENTE:** No asignado. --

13 **ASUNTO: Interposición de Veto contra del acuerdo 29, Artículo Sexto,**
14 **Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión**
15 **Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023. --**

16 **Sres. (as) --**

17 **CONCEJO MUNICIPAL --**

18 **Estimados Regidores y Regidoras: --**

19 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la
20 Municipalidad de Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos
21 162 y 167 del Código Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado
22 para interponer **Veto contra el contra el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes**
23 **Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria**
24 **No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023** y contiene el
25 acuerdo objeto de Veto, interpuesto por las siguientes razones de hecho y de
26 derecho: -----

27

I- HECHOS--

28 Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
29 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día
30 martes 31 de octubre del 2023, entre otros se dispuso: -----

31 *1. No otorgar la concesión a la Sociedad 3-102-812428 S.R.L. y archivar la*
32 *solicitud de concesión presentada por la Sociedad 3-102-812428 S.R.L., y se le*
33 *solicite al Catastro Nacional, des-inscribir el plano catastrado P-11302-2022. 2.*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *Instruir a la Administración Municipal para que, por medio de la Unidad de Zona*
2 *Marítima Terrestre Municipal, se otorgue el contrato de concesión descrito por el*
3 *plano catastrado P-2188901-2020 a la Sociedad Kachá RBC S.A., para lo cual es*
4 *necesario actualizar los requisitos en el expediente y hacer un proyecto de*
5 *resolución para poder remitir el contrato de concesión al Instituto Costarricense*
6 *de Turismo para su aprobación final. -----*

7 Lo anterior, primero, porque supuestamente “*la Administración Municipal, no*
8 *debió dar trámite a la solicitud de concesión de la Sociedad 3-102-812428 S.R.L,*
9 *en vista de que la empresa Kachá RBC S.A. publicó el edicto el lunes 23 de marzo*
10 *del 2015 y por ende lo que procedía era continuar con las siguientes etapas*
11 *establecidas en el reglamento de la ley 6043, sobre la solicitud de Kachá RBS S.A;*
12 *ya que era de conocimiento de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, que la etapa*
13 *de valoración de solicitudes estaba precluida,” -----*

14 Y porque, segundo, también supuestamente se “*pudo determinar que la empresa*
15 *Kachá RBC S.A., cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por*
16 *la Ley 6043 y su Reglamento, mucho antes de que la Sociedad 3-102-814428 S.R.L,*
17 *iniciara el trámite de solicitud de concesión y tiempo posterior al plazo de*
18 *oposiciones señalados en el artículo 38 del reglamento de la ley de zona marítima*
19 *terrestre.” -----*

20 Y por último y tercero porque, también, “*la solicitud de la Sociedad 3-102-814428*
21 *S.R.L fue presentada extemporáneamente y que debió ser rechazada ad portas por*
22 *la Administración Municipal, en aras de salvaguardar los principios de seguridad*
23 *jurídica, debido proceso y economía procesal. La concesión debe ser otorgada a*
24 *aquella solicitud que haya cumplido con el principio de primero en tiempo y*
25 *primero en derecho y en particular aquella que haya publicado el edicto siguiendo*
26 *el debido proceso”;* -----

27 Que esos tres fundamentos utilizados para llevar a cabo semejante arbitrariedad acá
28 vetada son imprecisos e inexactos, mismos que son propios del MQ-CMZMT-038-
29 23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que
30 es inexacto e impreciso, y el último se contradice con lo dispuesto MQ-UZMT-406-
31 2022, y eso no es aceptable y censurable.-----

32 Del MQ-CMZMT-038-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
33 Marítimo Terrestre no se entiende con que fundamentos legales esa Comisión que
34 estudio supuestamente el caso, llega a la conclusión de que nunca se debió otorgar
35 la concesión a otro interesado porque ya había un derecho de la a empresa Kacha
36 RBC S.A. -----

37 Aquí no se discute quien presentó primero la solicitud sino quien cumple los
38 requisitos y normas que establece la ley 6043 y la conclusión a que se llega es que
39 Kacha RBC S A es sobradamente incumpliente, es por eso la administración

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 siguiendo con el marco legal asigna este porción en la zona marítima terrestre a la
2 sociedad 3-102-182428 SRL. -----
3 Tanto el oficio MQ-UZMT-406-2022 como la resolución PR-UZMT-08-2022 son
4 claros en enfatizar que el análisis dela Asesoría Jurídica de la Municipalidad
5 concluye que “no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de
6 conformidad con la normativa aplicable”. -----

7 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.--**

8 **MOTIVOS DE FORMA: --**

9 Que la concesión esta pesimamente otorgada, que se contradice con los estudios
10 previos y dictámenes técnicos de esta Municipalidad. --

11 **MOTIVOS DE FONDO: --**

12 El acuerdo acá vetado, es violatorio entre otros del Principio de Legalidad, en la
13 Administración Pública no se puede hacer lo que a uno le da la gana, solo se pueden
14 hacer actos normados y regulados por el ordenamiento jurídico, y en este caso esa
15 expresión de censura y repudió no encuentra sustento en nuestro ordenamiento
16 jurídico, razón por la cual dicho acto debe ser vetado y anulado según se dispone;-

17 **MOTIVOS DE LEGALIDAD: --**

18 El Acuerdo vetado violenta el contenido de las siguientes normas:--

19 **Código Municipal --**

20 **Artículo 44. –**

21 *Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los*
22 *regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los*
23 *proponentes. --*

24 *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación*
25 *subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una*
26 *votación calificada de los presentes. (El énfasis no corresponde a los originales)*

27 **Ley General de la Administración Pública --**

28 **N° 6227 --**

29 **Artículo 11-**

30 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo*
31 *podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice*
32 *dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (El énfasis no*
33 *corresponde a los originales) --*

34 **Artículo 216.-**

35 *1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento*
36 *con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales,*
37 *a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.-----*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 2. *El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares*
2 *e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.* (El énfasis
3 no corresponde a los originales)-----

4 **DERECHO--**

5 **Baso la presente gestión en los artículos 44, 162 y 167 del Código Municipal,**
6 **artículos 11 y 216 de la Ley General de la Administración Pública.** -----

7 **PRUEBA --**

8 Documental: se aportara según corresponda y el expediente de la tramitación. --

9 **PETITORIA --**

10 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 29, Artículo Sexto,
11 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
12 Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023.

13 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal
14 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.- **HASTA**
15 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL INFORME NÚMERO 02.**

17 **1. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** quien menciona que el
18 documento presentado no tiene iniciales de quien lo redacta, que existe un grado de
19 informalidad en la redacción de dicho documento en los motivos de fondo se da una
20 elevación al tono refiriéndose en la administración publica no se puede hacer lo que
21 le da la gana es lo que se expresa en dicho documento, lo que considera es una falta
22 de respeto, y lo hace parecer que el tema es una afectación de índole personal. ----

23 **2. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario:** felicita al señor alcalde
24 porque realizó un documento sin ayuda de Unidades; Legal y Zona Marítimo
25 Terrestre, ya que no hay copia de ningún oficio de dichos departamentos, menciona
26 que en el Art 169 del Código Municipal se indica que no estarán sujeto a veto los
27 siguientes acuerdos: los no aprobados definitivamente, aquellos en que el Alcalde
28 Municipal tenga interés personal directo o indirecto, que tiene en sus manos un
29 documento de la Fiscalía donde existe una denuncia penal por parte de la señora
30 Flor Herrera en contra del señor Alcalde Municipal con un número de expediente,
31 lo que le imposibilita interponer el veto, agrega que el art 42 del Reglamento de
32 Zona Marítimo Terrestre donde indica claramente que el Alcalde solo presenta el
33 proyecto de resolución y que es el Concejo Municipal quien decide como estime
34 conveniente, y el Alcalde no puede ir contra lo resuelto. Agrega, que el veto no
35 procede y no se debe enviar al Tribunal Contencioso Administrativo, porque no se
36 está rechazando, y se está ante una figura de imposibilidad del señor ya que el
37 Alcalde ese encuentra imposibilitado para interponerlo por existir un conflicto de

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 intereses, por lo que si quería vetar el acuerdo debió delegarlo al Primer Vicealcalde
2 o bien el segundo Vicealcalde en caso de que el primero no pueda. Agrega que en
3 el caso del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; ha sido cuestionado
4 por votar positivo el dictamen que en comisión voto negativo, lo cual aclara que
5 existen opiniones de que es la forma correcta de hacerlo, y opiniones de que no es
6 la forma correcta de hacerlo, que quizás lo que la faltó al señor Regidor fue hacer
7 la aclaratoria el día que votó el tema. -----

8 **3. Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de**
9 **Quepos:** menciona que el Art 42 del Reglamento de la Zona Marítimo Terrestre
10 indica que la obligación de la Administración Municipal; es presentar los proyectos
11 y evacuar todos los criterios que se haya cumplido el reglamento para que sea una
12 opción, y en este caso se tiene que respetar la decisión que toma el Concejo
13 Municipal, porque se ha actuado a derecho. -----

14 **ACUERDO NO. 30: CON TRES VOTOS POSITIVOS DE LOS**
15 **REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA**
16 **TORRES, Y RIGOBERTO LEÓN MORA. Y DOS VOTOS NEGATIVOS DE**
17 **LOS REGIDORES; HUGO ARIAS AZOFEIFA Y NIRIA FONSECA**
18 **FALLAS, ESTA ÚLTIMA MANIFIESTA QUE POR SER UN TEMA**
19 **DELICADO VOTA DE ESA FORMA: EL CONCEJO ACUERDA;** Conforme
20 el artículo 169 del Código Municipal, y artículo 42 del Reglamento a la ley de Zona
21 Marítimo Terrestre, por encontrarse imposibilitado el señor. Jong Kwan Kim Jin.
22 Alcalde Municipal de Quepos para interponer un veto sobre ese acuerdo; por estar
23 denunciado penalmente relacionado con la persona a la que se le otorga la
24 concesión, existiendo entonces un interés directo con este asunto; se declara
25 inadmisibles el Veto interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
26 Municipal de Quepos contra del acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios,
27 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023,
28 celebrada el día martes 31 de octubre del 2023, mediante Oficio MQ-ALCK-1065-
29 2023, por ende no se traslada al Tribunal Contencioso Administrativo. -----

30 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-GF-050-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
31 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

32 **Asunto: Modificación Presupuestaria 08-2023. --**

33 **Estimados (as) señores (as): --**

34 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de
35 la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me
36 apersono ante ustedes para remitirles para su estudio y aprobación la Modificación
37 Presupuestaria No.05-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.08
38 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 ¢65.580.505,36 (Sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil quinientos cinco
2 colones con 36/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que tiene como fin
3 aumentar reserva presupuestaria diferentes subpartidas de la Unidad de Gestión
4 Vial Municipal a saber: incluir la reserva para el pago de prestaciones legales del
5 Sr. Josué Morales Avilés cédula 5-0145-0209 quien recientemente se pensionó y
6 corresponde pagarle los extremos de cesantía y se incluyó un monto adicional en
7 caso de requerirse para otro caso similar, reforzar la subpartida de tiempo
8 extraordinario puesto que se está trabajando fuera de la jornada ordinaria en las
9 diferentes vías de comunicación principalmente atendiendo con maquinaria
10 municipal puntos críticos por deterioros causados por las fuertes lluvias de los
11 últimos días, y por último reforzar la subpartida de vías de comunicación terrestre
12 para atender vías de comunicación dañadas por lluvias así como si se requiere
13 compra de materiales como alcantarillas, cemento, varilla y otros necesarios para
14 poner en funcionamiento y habilitar dichas vías de comunicación. -----

15 Dicha modificación fue aprobada por la Junta Vial Cantonal de Quepos el acuerdo
16 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por la Junta Vial
17 Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.052-2023,
18 celebrada el día miércoles 01 de noviembre del 2023 tal y como se aprecia en
19 documento adjunto denominado “MQ-JVC- 017-2023.Pdf”. -----

20 Los movimientos que se realizaron son los siguientes: --

21 1. Se disminuyó un monto total de ¢8.116.100,00 de la subpartida “viáticos dentro
22 del país” que se encontraba ociosas (es decir que no se van a necesitar gastar) según
23 nueva estimación de gastos realizada al 31 de diciembre del 2023; según línea 1 de
24 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1. -----

25 2. Se disminuyó un monto total de ¢57.464.405,36 de la subpartida “Intereses sobre
26 préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión
27 Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo con el IFAM para el
28 “PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES
29 LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN”
30 por un monto de ¢5.527.638.190,95” que se encontraba ociosas (es decir que no se
31 van a necesitar gastar en lo que resta del año) según nueva estimación de gastos
32 realizada al 31 de diciembre del 2023; según línea 2 de modificación presupuestaria
33 adjunta Anexo 1. -----

34 3. De lo disminuido en el punto “1 y 2” indicado anteriormente, se incrementó en
35 ¢2.859.187,54 la subpartida Prestaciones legales de Unidad de Gestión Vial
36 Municipal para el pago de prestaciones legales del Sr. Josué Morales Avilés cédula
37 5-0145-0209 quien recientemente se pensionó y corresponde pagarle los extremos
38 de cesantía y se incluyó un monto adicional en caso de requerirse para otro caso

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 similar; tal y como se aprecia en línea 3 de modificación presupuestaria adjunta
 2 Anexo 1. --
 3 4. De lo disminuido en el punto “1 y 2” indicado anteriormente, se incrementó en
 4 ¢15.000.000,00 la subpartida Tiempo Extraordinario de Unidad de Gestión Vial
 5 Municipal puesto que se está trabajando fuera de la jornada ordinaria en las
 6 diferentes vías de comunicación para aprovechar la época seca según línea 4 de
 7 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1; así como lo proporcional a décimo
 8 tercer mes y las cargas sociales respectivas por ¢4.200.00,00 según líneas de la 5 a
 9 la 10 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1. --
 10 5. De lo disminuido en el punto “1 y 2” indicado anteriormente, se incrementó en
 11 ¢43.521.317,82 la subpartida Vías de comunicación terrestre de Unidad de Gestión
 12 Vial Municipal para atender vías de comunicación dañadas por lluvias así como si
 13 se requiere compra de materiales como alcantarillas, cemento, varilla y otros
 14 necesarios para poner en funcionamiento y habilitar dichas vías de comunicación;
 15 tal y como se aprecia en línea 11 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.

**ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.05 DE 2023 DE LA
 JVC QUE CORRESPONDE A LA N.º.08 DEL CONSECUTIVO DE LA
 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.--**

| SESION EXTRAORDINARIA No.51-2020-2024 JUNTA VIAL CANTONAL | | | | | | | | | | |
|--|----------|----------|-------|----------|--------|--|---------------------|--------------------|---------------------|----------------|
| CELEBRADA EL 25-10-2023 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS | | | | | | | | | | |
| Página 01 Modificación Presupuestaria No.05 de la JVC que corresponde a la No.08 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos | | | | | | | | | | |
| MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 05, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION | | | | | | | | | | |
| EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| Línea | PROGRAMA | SERVICIO | GRUPO | SUBGRUPO | REGLON | NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA | SALDO DISPONIBLE | SUMA QUE REBAJA | SUMA QUE AUMENTA | NUEVO SALDO |
| 1 | 3 | .02.01 | 1 | .05 | .02 | Viáticos dentro del país (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 13.116.100,00 | 8.116.100,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| 2 | 3 | .02.11 | 3 | .02 | .03 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo con el IFAM para el "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACION DEL CANTÓN" por un monto de ¢5.527.638.190,95 | 91.943.048,57 | 57.464.405,36 | 0,00 | 34.478.643,21 |
| 3 | 3 | .02.01 | 6 | .03 | .01 | Prestaciones legales (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 175.023,30 | 0,00 | 2.859.187,54 | 3.034.210,84 |
| 4 | 3 | .02.01 | 0 | .02 | .01 | Tiempo extraordinario (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 0,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 |
| 5 | 3 | .02.01 | 0 | .03 | .03 | Décimo tercer mes (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 21.391.566,75 | 0,00 | 1.249.500,00 | 22.641.066,75 |
| 6 | 3 | .02.01 | 0 | .04 | .01 | Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 7.013.437,24 | 0,00 | 1.387.500,00 | 8.400.937,24 |
| 7 | 3 | .02.01 | 0 | .04 | .05 | Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 379.104,69 | 0,00 | 75.000,00 | 454.104,69 |
| 8 | 3 | .02.01 | 0 | .05 | .01 | Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 4.377.987,72 | 0,00 | 813.000,00 | 5.190.987,72 |
| 9 | 3 | .02.01 | 0 | .05 | .02 | Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 3.244.803,24 | 0,00 | 450.000,00 | 3.694.803,24 |
| 10 | 3 | .02.01 | 0 | .05 | .03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 0,00 | 0,00 | 225.000,00 | 225.000,00 |
| 11 | 3 | .02.01 | 5 | .02 | .02 | Vías de comunicación terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) | 33.872.111,84 | 0,00 | 43.521.317,82 | 77.393.429,66 |
| | | | | | | | 175.513.183,35 | 65.580.505,36 | 65.580.505,36 | 175.513.183,35 |

19
 20 -. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 la Modificación Presupuestaria No.05-2023 de la Junta Vial Cantonal (que
3 corresponde a la No.08 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es
4 por un monto de ¢65.580.505,36 (Sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil
5 quinientos cinco colones con 36/100), según documento adjunto Anexo 1, al oficio
6 Oficio MQ-ALCK-GF-050-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
7 Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
8 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
9 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

11 **Informe 04.** Informe ALCMQ-198-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
12 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

13 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23511 LEY MARCO**
14 **PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO** que con el fin
15 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal
16 por parte de la Asamblea Legislativa. -----

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
19 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 21 1. Que el presente proyecto de ley busca regular y tutelar el aprovechamiento
22 y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular, marino y aguas
23 subterráneas, por considerarlo un recurso de dominio público e interés
24 social, fundamental para la vida, limitado y vulnerable.--
- 25 2. El fin es encontrar un equilibrio sobre su disponibilidad, el uso y la
26 protección del recurso con la participación de todos los actores y sectores
27 de la sociedad, siempre bajo la tutela y administración del Estado sobre este
28 recurso; de ahí que los cambios que se introducen en este proyecto son
29 necesarios para que el recurso sea asignado de forma justa, equitativa y
30 sostenible, conforme a las necesidades sociales, humanas, culturales,
31 ambientales y económicas de la sociedad costarricense.--
- 32 3. Su protección sea la base de la sostenibilidad, por lo cual debe realizarse
33 ajustada a la ciencia y la técnica, es decir, fundamentada en estudios técnicos
34 y científicos que garanticen la progresividad de la protección ambiental, a
35 la luz del principio de aprovechamiento sostenible democrático, y de todos
36 los demás que se establecen en esta ley.--
- 37 4. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución A/ 64/63, la Organización
38 de las Naciones Unidas (ONU) declaró el agua como derecho humano,
39 reafirmando que 5 el agua potable limpia y el saneamiento, son esenciales
40 para la realización de todos los derechos humanos. Dicha Resolución

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar
2 recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de
3 tecnología, para ayudar a los países, en particular a los países en vías de
4 desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y un saneamiento
5 saludable, limpio, accesible y asequible para todos.--
- 6 5. Es reiterada la línea jurisprudencial de la Sala Constitucional,
7 reconociéndole el valor superior de orden constitucional al agua, sobre lo
8 cual ha indicado lo siguiente: “La Sala reconoce, como parte del Derecho
9 de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los
10 derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente sano, a la
11 alimentación y la vivienda digna, tal y como ha sido reconocido también en
12 instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa
13 Rica...” (Sentencia 4654-2003).--
- 14 6. Con la reforma al artículo 50 de la Constitución Política, mediante la Ley
15 N.º9849, del 5 de junio de 2020, se reconoce y se garantiza el derecho
16 humano de acceso al agua, lo cual pone en evidencia el valor constitucional
17 que el legislador le confiere como un recurso fundamental para la existencia
18 humana. Asimismo, le agrega el carácter de dominio público o el estatus de
19 bien de la Nación, y considera pertinente y esencial, la distribución
20 prioritaria del agua con relación a las personas, poniendo el énfasis en los
21 seres humanos y los grupos de población, reconociendo que el derecho a la
22 vida, la salud y el ambiente, es un anillo inextricable para lograr un modelo
23 de sostenibilidad que beneficie a las generaciones presentes y futuras.--

24 **POR TANTO:--**

25 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
26 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
27 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
28 manera no visualiza riesgos constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA**
29 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
31 el informe ALCMQ-198-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
32 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** brindar un voto de apoyo al
33 proyecto de ley Expediente N°23511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN
34 INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. **Se acuerda lo anterior por**
35 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
36 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
37 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

38 **Informe 05.** Informe ALCMQ-199-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
39 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23.555 INCENTIVO**
2 **PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA,**
3 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
4 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
7 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 9 1. Que el presente proyecto de ley busca crear el Fondo de Pago por Servicios
10 Ecosistémicos Marino-Costeros, para fomentar la pesca sostenible,
11 promoviendo la conservación de los recursos y reduciendo la contaminación
12 y la sobreexplotación pesquera, por lo que contribuye con el Objetivo de
13 Desarrollo Sostenible (ODS) 14 “Conservar y utilizar sosteniblemente los
14 océanos, los mares y los recursos marinos”.--

15
16 **POR TANTO:--**

17 **ÚNICO:** este proyecto de ley ya fue atendido por esta asesoría legal, y deliberado
18 por este concejo municipal, según informe **ALCMQ-57-2023 Quepos, 23 de**
19 **marzo del año 2023 con** Oficio REF. MQ-PM-049-23-2022-2024 del 20 de marzo
20 del 2023, solicita esta asesoría se brinde respuesta según el acuerdo ya en firme
21 sobre dicho asunto.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
23 el informe ALCMQ-199-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
24 del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Remítase el acuerdo 38, Artículo
25 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
26 Ordinaria No. 237-2023, celebrada el día lunes 27 de marzo del 2023, tomado en
27 referencia al proyecto de ley Expediente N°23.555 INCENTIVO PARA LA
28 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA. **Se acuerda lo**
29 **anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal del Señor. Hugo**
30 **Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar la Señora, María Isabel**
31 **Sibaja Arias, Regidora Suplente.** -----

32 **Informe 06.** Informe ALCMQ-200-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23.291 LEY MARCO
35 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE
36 CARBONO, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
37 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
3 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

5 1. Que el presente proyecto de ley busca pretende crear una ley marco para
6 regular la comercialización de créditos de fijación de carbono, así como resguardar
7 los derechos de las personas físicas o jurídicas vinculadas a dicha actividad
8 comercial, así como autorizar al Estado costarricense para utilizar los recursos de
9 su propiedad, para desarrollar la comercialización de créditos de fijación de
10 carbono.-----

11 **POR TANTO:--**

12 **ÚNICO:** que este asesor legal, ya realizo la labor destinada para este proyecto de
13 ley, ALCMQ-94-2023 Quepos, 05 de mayo del año 2023, según Oficio REF. MQ-
14 PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, recomienda esta asesoría dar
15 respuesta según acuerdo ya en firme sobre el asunto.- **HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
18 el informe ALCMQ-200-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
19 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Remítase el acuerdo 31, Artículo
20 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
21 Ordinaria No. 247-2023, celebrada el día lunes 08 de mayo del 2023, tomado en
22 referencia al proyecto de ley Expediente N°23.291 **LEY MARCO PARA LA**
23 **COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO. Se**
24 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal del**
25 **Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar la Señora,**
26 **María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente.** -----

27 **Informe 07.** Informe ALCMQ-201-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
28 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23809 LEY DE**
30 **RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES TRANS, NO BINARIAS, DE**
31 **GÉNERO DIVERSO E INTERSEX** que con el fin de colaborar con el criterio
32 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
33 Legislativa. -----

34 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
35 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
36 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 2 1. Que el presente proyecto de ley tiene como objeto garantizar el
3 reconocimiento de los derechos de las personas trans, no binarias, de género
4 diverso e intersex, incluyendo su identidad de género y otros derechos
5 civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, la presente
6 ley establece un marco legal para prevención, atención y eliminación de
7 cualquier forma de discriminación por identidad de género, expresión de
8 género y características sexuales independientemente de la edad de la
9 persona.--

10 **POR TANTO:--**

11 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
12 **NO encuentra objeción LEGAL** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación**
13 **LEGAL** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo
14 municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. MAS DEJA A
15 CRITERIO DE LA DELIBERACIÓN DE ESTE CONCEJO SOBRE LA
16 CONVENIENCIA DE DICHO PROYECTO.- **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
19 el informe ALCMQ-201-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
20 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto negativo al
21 proyecto de ley Expediente N°23809 LEY DE RECONOCIMIENTO DE
22 IDENTIDADES TRANS, NO BINARIAS, DE GÉNERO DIVERSO E
23 INTERSEX. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
24 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
25 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

27 **Informe 08.** Informe ALCMQ-203-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
28 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23929 LEY PARA**
30 **CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES**
31 **DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL**
32 **DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO**
33 **TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO**
34 **ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE**
35 **AGOSTO DE 1943**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
36 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
3 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

5 1. Que el presente proyecto de ley busca establecer una licencia remunerada
6 de una semana calendario para personas trabajadores en el caso de muerte
7 de familiares en primer o segundo grado de consanguinidad o por relación
8 colateral (padre, madre, hijas e hijos, abuelas, abuelos, nietos y nietas,
9 hermanas y hermanos); una licencia remunerada de 3 días naturales para el
10 caso de muerte de familiares en primer o segundo grado de afinidad (suegro,
11 suegra, yerno, nuera, cuñado o cuñada); y una licencia remunerada de 2 días
12 naturales para el caso de muerte de familiares en tercer grado por
13 consanguinidad, por relación colateral o por afinidad (bisabuela, bisabuelo,
14 bisnieto, biznieta, tíos, tías, sobrinas y sobrinos, tías y tíos políticos, sobrinas
15 y sobrinos políticos).--

16 **POR TANTO:--**

17 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
18 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
19 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
20 manera no visualiza roses constitucionales. **HASTA AQUÍ LA**
21 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
23 el informe ALCMQ-203-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
24 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
25 proyecto de ley Expediente N°23929 LEY PARA CREAR LA LICENCIA
26 REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS
27 TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN
28 DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO
29 TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE
30 TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. **Se acuerda lo anterior**
31 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
32 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
33 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Informe 09.** Informe ALCMQ-204-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
35 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

36 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23869 LEY PARA LA
37 **COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS**
38 **SILVESTRES PROTEGIDAS** que con el fin de colaborar con el criterio legal

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
2 Legislativa.-----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
5 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 7 1. Que el presente proyecto de ley busca regular el pago del impacto ambiental
8 residual negativo de las actividades, obras y proyectos nuevos y existentes,
9 cuyo monto de inversión inicial supere los tres millones de dólares
10 americanos y destinar los recursos obtenidos, a un fondo especial para el
11 financiamiento y fortalecimiento de las áreas silvestres protegidas del país,
12 así como de otras acciones ambientales prioritarias y vinculadas, como el
13 financiamiento parcial de los centros de rescate de fauna silvestre, el
14 desarrollo de pasos de fauna en carreteras cercanas o que pasan por
15 ecosistemas boscosos y el financiamiento parcial de la gestión ambiental
16 territorial de los gobiernos locales.--

17 **POR TANTO:--**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
19 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
20 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
21 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
24 el informe ALCMQ-204-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
25 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
26 proyecto de ley Expediente °23869 LEY PARA LA COMPENSACIÓN
27 AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES
28 PROTEGIDAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
29 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
30 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Informe 10.** Informe ALCMQ-205-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) ----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23816 REFORMA DEL
35 ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE
36 RESIDUOS, N.º 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, "LEY PARA LA

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **CONTEMPLACIÓN DE ACEITES DE COCINA COMO PRODUCTOS**
2 **PRIORITARIOS”** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
3 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

4 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
5 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
6 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

7 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 8 1. Que el presente proyecto de ley busca incorporar el concepto de aceites de
9 cocina al artículo 26 de la Ley N.º 8839 Ley para la Gestión Integral de
10 Residuos, del 24 de junio de 2010, para que se considere como producto
11 prioritario, con el fin de fortalecer y controlar de mejor manera los residuos
12 generados a partir de este producto.--

13 **POR TANTO:--**

14 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
15 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
16 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
17 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
20 el informe ALCMQ-205-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
21 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
22 proyecto de ley Expediente N°23816 REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA
23 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N.º 8839, DEL 13 DE
24 JULIO DE 2010, “LEY PARA LA CONTEMPLACIÓN DE ACEITES DE
25 COCINA COMO PRODUCTOS PRIORITARIOS. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad de los presentes (cuatro votos). Moción de orden del Presidente**
27 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
28 **(cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
29 **Votación consignada por ausencia temporal del Señor Kenneth Pérez Vargas,**
30 **Regidor Propietario.** -----

31 **Informe 11.** Informe ALCMQ-206-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
32 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

33 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23887 REFORMA AL**
34 **ARTÍCULO 43, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO NUEVO, A LA LEY**
35 **NÚMERO 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2001 Y SUS REFORMAS,**
36 **LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y**
37 **PRESUPUESTOS PÚBLICOS, PARA FORTALECER EL**
38 **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **PRESUPUESTARIA** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
2 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
5 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 7 1. Que el presente proyecto de ley pretende reafirmar con mayor claridad el
8 procedimiento para retornar los remanentes de partidas no ejecutadas al
9 Presupuesto Nacional el siguiente año presupuestario.--
10 2. Aquellos recursos que las entidades receptoras no ejecuten deberán ser
11 devueltos al Presupuesto de la República, en un plazo máximo de un año
12 posterior al 31 de diciembre del ejercicio en el que se devengó la
13 transferencia, por medio de los procesos presupuestarios correspondientes.

14 **POR TANTO:--**

15 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
16 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
17 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
18 manera no visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA**
19 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
21 el informe ALCMQ-206-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
22 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
23 proyecto de ley Expediente; N°23887 REFORMA AL ARTÍCULO 43, Y
24 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO NUEVO, A LA LEY NÚMERO 8131 DEL 18
25 DE SETIEMBRE DEL 2001 Y SUS REFORMAS, LEY DE LA
26 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS
27 PÚBLICOS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
28 ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
30 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
31 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Informe 12.** Informe ALCMQ-207-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
33 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23847 **LEY DE**
35 **ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA** que con el fin de colaborar con el

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
2 Asamblea Legislativa. -----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
5 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 7 1. Que el presente proyecto de ley pretende crear un marco normativo e
8 institucional para fomentar la aplicación de modelos de economía circular y
9 contribuir con el desarrollo de nuevas formas de producción y consumo
10 sostenible en el territorio nacional.--
- 11 2. Principio de Circularidad: consiste en promover la gestión sostenible de
12 recursos y minimizar los impactos ambientales, donde los productos y
13 materiales se utilizan de manera eficiente, se reduce la utilización de
14 materias primas vírgenes, envases y embalajes. Además, fomenta la
15 reutilización, reparación, valorización y recuperación de recursos en todo el
16 ciclo de vida de los productos, incluyendo la etapa de post producción y post
17 consumo.--
- 18 3. Deber de coordinación El Estado, las municipalidades y otros entes públicos
19 coordinarán y ejecutarán acciones articuladas a nivel interinstitucional y
20 multisectorial, para facilitar y promover el desarrollo de procesos
21 productivos y modelos de economía circular en el territorio nacional.--

22 **POR TANTO:--**

23 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
24 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
25 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
26 manera no visualiza roses constitucionales. **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el informe ALCMQ-207-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
30 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
31 proyecto de ley Expediente; N°23847 LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR EN
32 COSTA RICA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
33 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
34 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

36 **Informe 13.** Informe ALCMQ-208-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
37 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23913 PROYECTO DE
2 LEY PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN
3 DERECHOS INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES Y AFECTACIÓN A
4 PATRIMONIO FAMILIAR EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES
5 INMUEBLES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
6 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-214-23-2022-2024 del 23 de octubre del 2023,
9 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 11 1. Que el presente proyecto de ley busca reformar dos artículos del Código
12 Civil de Costa Rica y uno del Código de Familia que están desactualizados
13 para que se puedan acceder a financiamiento Bancario Estatal o de
14 instituciones Públicas para para construcción de vivienda o local comercial
15 o para mejora o ampliación, cuando se tienen derechos Indivisos de Bienes
16 Inmuebles.--

17 **POR TANTO:--**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
19 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
20 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
21 manera no visualiza roses constitucionales. MAS DEBE DEBARTIRSE O
22 DELIBERAR ESTE CONCEJO EL INTERES SUPERIOR DE LOS MIEMBROS
23 DE LA FMAILIA COMO SON LOS MENORES QUE ESTAN PROTEGIDOS
24 POR ESTA ESFERA JURIDICA CON ESTA DESAFECTACIÓN AL
25 PATRIMONIO FAMILIAR. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
27 el informe ALCMQ-208-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
28 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
29 proyecto de ley Expediente °23913 PROYECTO DE LEY PARA LA
30 AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN DERECHOS
31 INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES Y AFECTACIÓN A PATRIMONIO
32 FAMILIAR EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES. **Se**
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
34 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
35 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
36 **COMISIÓN.** -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 14.** Informe ALCMQ-209-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
2 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23940 REFORMAS A**
4 **LOS ARTÍCULOS 51 INCISO B), 91 Y 147 INCISO G) DE LA LEY DE**
5 **TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL,**
6 **LEY N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR**
7 **LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y**
8 **EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE,** que con el
9 fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal
10 por parte de la Asamblea Legislativa. -----

11 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
12 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
13 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

14 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 15 1. Que el presente proyecto de ley busca establecer que no se podrán realizar
16 multas a quienes no porten la licencia en formato físico si se puede
17 corroborar la existencia del permiso a través de otras vías, como lo son una
18 llamada o un sistema electrónico presente o futuro.--
- 19 2. Los conductores acreditados con licencia de conducir en el extranjero, que
20 se encuentren en el país en cualquiera de las subcategorías de estancia
21 previstas por la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764 del
22 19 de agosto de 2009, quedan autorizados para conducir el mismo vehículo
23 que les permite dicha licencia por un plazo idéntico al autorizado para su
24 permanencia legal en el territorio nacional. No se podrá exigir la
25 presentación de la licencia en formato físico cuando tal persona la muestre
26 en formato digital porque así la emite su país de origen o residencia.--
- 27 3. Al propietario del vehículo que sea puesto en circulación sin los documentos
28 exigidos en el artículo 4 de la presente ley o al conductor que no cuente con
29 la respectiva licencia de conducir, la cual no será necesario que porte
30 físicamente, pudiendo el Oficial de Tránsito corroborar la existencia del
31 permiso por otras vías.--

32 **POR TANTO:--**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
34 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
35 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
36 manera no visualiza roses constitucionales. **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el informe ALCMQ-209-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
3 del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO. Brindar un voto de apoyo al
4 proyecto de ley Expediente N°23940 REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 51
5 INCISO B), 91 Y 147 INCISO G) DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS
6 PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DEL 4 DE
7 OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR
8 EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO
9 PORTARLA FÍSICAMENTE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
10 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
11 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **Informe 15.** Informe ALCMQ-210-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
14 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

15 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°21754 REFORMA AL**
16 **PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE**
17 **CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE**
18 **DE 1992** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a
19 este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
22 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

23 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

24 1. Que el presente proyecto fue deliberado y acogido por este concejo
25 municipal mediante **ALCMQ-173-2023 con fecha 17 de octubre del año**
26 **2023.--**

27 **POR TANTO:--**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
29 **Se le recomienda a este concejo dar respuesta mediante acuerdo ya existente**
30 **sobre el asunto.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
32 Informe ALCMQ-210-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
33 Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; remítase el cuerdo 54, Artículo
34 Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria
35 No. 285-2023, tomado en referencia al proyecto de ley Expediente N°21754
36 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE
37 CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE
38 1992. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 16.** Oficio MQ-PM-234-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
2 Presidente Municipal, que textualmente dice: “(...) -----

3 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa -----

4 Estimados señores: -----

5 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
6 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el
7 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el
8 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de
9 Administrados Municipales: --

10

| NÚMERO DE OFICIO | GESTIÓN REALIZADA |
|--|--|
| MQ-PM-225-23-2022-2024 MQ-PM-231-23-2022-2024 | Traslado de gestiones a la Alcaldía Municipal |
| MQ-PM-232-23-2022-2024 | Traslado de gestión a la Unidad Técnica Ejecutora. |
| MQ-PM-233-23-2022-2024 | Traslado para archivo de gestión de comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal |

11 . - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
13 Oficio MQ-PM-234-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
14 Municipal, que tiene como asunto; Informe sobre documento trasladados de forma
15 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
17 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER cuatro**
18 **INFORMES ADICIONALES EN EL ARTÍCULO SEXTO.** -----

19 **Informe 17.** Dictamen MQ-CMBE-008-2023, de la Comisión Municipal de Becas,
20 que textualmente dice: “(...) -----

21 Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las diecisiete horas con quince
22 minutos del nueve de noviembre 2023, en el Salón de Sesiones de esta
23 Municipalidad, con la presencia del señor Presidente Aarón Barboza Torres,
24 Regidora Propietaria Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora Suplente Isabel Sibaja
25 Arias. Una vez analizado el reglamento de becas se procede a brindar la información
26 de los cambios realizados: -----

27 ✓ **Ciclo lectivo en caso de secundaria otorgar el beneficio de una beca.--**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Para el caso de solicitudes de becas universitarias se pueden valorar las
2 solicitudes de universidades privadas y públicas, para el beneficio de
3 una beca.--
4 ✓ Así como cambiar la palabra Aguirre por la palabra Quepos.--

5 Se toma el siguiente acuerdo, solicitar al Honorable Concejo Municipal su
6 aprobación para el beneficio de secundaria y universidad.-----

- 7 ✓ Con un monto de 30.000 mil colones para secundaria y 40.000 mil colones
8 para universidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Dictamen MQ-CMBE-
11 008-2023, de la Comisión Municipal de Becas, para estudio y recomendación. **Se**
12 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Informe 18.** Dictamen MQ-CMAJ-114-23-2022-2024, de la Comisión Municipal;
14 que textualmente dice: (...) -----

15 **REFERENCIA: MQ-CM-1615-23-2020-2024--**

16 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

17 **RESULTANDO--**

18 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO**
19 **ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
20 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.290-**
21 **2023, CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**
22 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio
23 y recomendación la atención dada a la señora Malena Dalmaso Denegri.-----

24 **CONSIDERANDO--**

25 **1-Que** mediante acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
26 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.290-2023, celebrada
27 el día martes 07 de noviembre de 2023, se conoce dala atención a la señora Malena
28 Dalmaso quien solicita ayuda del Concejo Municipal para que se haga algo con el
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Por lo cual el Concejo
30 Municipal toma el siguiente acuerdo: -----

31 *2.1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal realice un estudio*
32 *del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y*
33 *Recreación de Quepos y del Reglamento de Nombramientos del Comité*
34 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, y presente una propuesta*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 *de reforma de ambos reglamentos. 2.2. Se hace una excitativa a las*
2 *funcionarias administrativas del Comité Cantonal de Deportes y*
3 *Recreación de Quepos, para que se ejecute como corresponde el*
4 *presupuesto debidamente aprobado por la Junta Directiva del Comité*
5 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para el ejercicio*
6 *económico del periodo 2023. 2.3. Convocar a Comisión Municipal*
7 *Permanente de Asuntos Jurídicos, el jueves 09 de noviembre de 2023, a*
8 *las 5:00pm, al personal Administrativo del Comité Cantonal de*
9 *Deportes y Recreación de Quepos y a la Junta Directiva del Comité*
10 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. 2.4. Solicitar a la Junta*
11 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos,*
12 *como medida cautelar, no tome decisión alguna sobre el terreno*
13 *adquirido, hasta que no concluya el procedimiento administrativo. --*

14 **2-**Que el día jueves 09 de noviembre del presente año se reúne la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal a las 5:15 pm en el Salón de Sesiones
16 Municipales, con los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
17 Deportes, estando presente el señor Presidente Randall Cruz Jiménez, el señor
18 Tesorero Yehudi Mora Sequeira y la señora Vocal Marcela Artavia Rodríguez. Así
19 como las Funcionarias Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación de Quepos; Jennifer Cambronero Acosta y Jocelyn Miranda Román.
21 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.----

22 **3-**Que los jóvenes Cristel Vargas Aguilar y Diego Elizondo Moscoso, miembros de
23 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos no se
24 presentaron a la audiencia convocada por la Comisión de Asuntos Jurídicos , y no
25 se cuenta con alguna justificación por parte de alguno de los miembros.-----

26 **4-** Que es de conocimiento de esta Comisión, por manifestaciones de los mismos
27 Miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
28 Quepos, que los jóvenes Cristel Vargas Aguilar y Diego Elizondo Moscoso, tiene
29 un sinnúmero de ausencias a las sesiones que realiza dicho Comité sin
30 aparentemente mediar justificación alguna, lo que imposibilita que la Junta
31 Directiva en pleno, pueda sesionar, para tomar sus debidos acuerdos, afectando con
32 esto la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. (Ver;
33 acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
34 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 254-2023, celebrada el día lunes 12
35 de junio del 2023 y acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
36 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 258-2023,
37 celebrada el día lunes 03 de julio del 2023). --

38

POR TANTO--

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Es por lo anterior que conforme lo mencionado en el resultando y considerando del
2 presente dictamen, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo
3 Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

4 **PRIMERO;** Instaurar un Procedimiento Administrativo Ordinario, para efectos de
5 determinar la procedencia o no de alguna sanción, por las aparentes ausencias sin
6 mediar justificación alguna, a sesiones del Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación de Quepos de los jóvenes Cristel Vargas Aguilar y Diego Elizondo
8 Moscoso. -----

9 **SEGUNDO;** Conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su
10 dictamen C-212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en
11 razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley
12 General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa
13 de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007,
14 C-230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: **a)** Que
15 un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y
16 aplicación de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos; **b)**
17 No resulta conveniente que el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal
18 asuma la instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su
19 actuar a la celebración de sesiones, a la existencia de quorum y a la ratificación de
20 los acuerdos generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; **c)** La
21 potestad de acudir a un Órgano Director para que se encargue de la instrucción de
22 procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda
23 ser revisado por un órgano diferente, como es este Concejo Municipal; **d)** Resulta
24 conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo de procedimiento y el
25 conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción
26 del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; **e)** La designación del
27 Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues
28 se trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; **f)** Las
29 anteriores consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la
30 Secretaria del Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente
31 ligada por la naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual
32 ineludiblemente generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano
33 Director y como Secretaria del Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley
34 General de Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos
35 técnicos de cualquier tipo de la Administración serán encargados normalmente a
36 los órganos o servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio
37 de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello
38 que el Asesor Legal de este Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento
39 jurídico para fungir como órgano técnico y especializado, en cuanto al proceso de
40 investigación que se trata, implica el análisis de la aplicación legal o no de la
41 disposición contenida en la normativa vigente en materia de sanciones en el sector
42 público, a la luz de los hechos que al momento de investigarse se corroboren, lo

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 que implica que, al ser el Asesor Legal profesional en derecho técnico especialistas
2 en la materia, cumple con los requisitos de idoneidad y conveniencia para que sea
3 en él en quien recaiga la instrucción del procedimiento y no en la figura de la
4 secretaria del Concejo. Se nombra como como órgano director unipersonal
5 (secretario Ad-Hoc), al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
6 Municipal de Quepos, para llevar la instrucción del Procedimiento Administrativo
7 Ordinario, contra los dos miembros de la Junta Administrativa del Comité Cantonal
8 de Deportes y Recreación de Quepos, que representan a la Persona Joven. el órgano
9 director que deberá realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad real
10 de los hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al
11 debido proceso, para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley
12 6227, Ley General de la Administración Pública.- **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
15 el Dictamen MQ-CMAJ-114-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
16 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO; PRIMERO;** Instaurar un Procedimiento
17 Administrativo Ordinario, para efectos de determinar la procedencia o no de alguna
18 sanción, por las aparentes ausencias sin mediar justificación alguna, a sesiones del
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos de los jóvenes Cristel
20 Vargas Aguilar y Diego Elizondo Moscoso. **SEGUNDO;** Conforme lo indica la
21 Procuraduría General de la República en su dictamen C-212-2012, que tal función
22 puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto motivado, al amparo de la
23 excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública
24 reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la
25 República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre
26 otros). Bajo las siguientes justificaciones: **a)** Que un profesional en Derecho tiene
27 el conocimiento especial en la interpretación y aplicación de la normativa
28 relacionada con los procedimientos administrativos; **b)** No resulta conveniente que
29 el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al
30 tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones,
31 a la existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una
32 innecesaria dilatación de los procedimientos; **c)** La potestad de acudir a un Órgano
33 Director para que se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al
34 funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda ser revisado por un órgano
35 diferente, como es este Concejo Municipal; **d)** Resulta conveniente, dada la
36 complejidad que encierran este tipo de procedimiento y el conocimiento
37 especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción del mismo esté
38 en manos de un Profesional en Derecho; **e)** La designación del Órgano Director
39 brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se trataría de un
40 profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; **f)** Las anteriores
41 consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del
42 Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la
43 naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como
2 Secretaria del Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de
3 Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de
4 cualquier tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos o
5 servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la aplicación
6 de las disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello que el Asesor
7 Legal de este Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento jurídico para
8 fungir como órgano técnico y especializado, en cuanto al proceso de investigación
9 que se trata, implica el análisis de la aplicación legal o no de la disposición
10 contenida en la normativa vigente en materia de sanciones en el sector público, a la
11 luz de los hechos que al momento de investigarse se corroboren, lo que implica que,
12 al ser el Asesor Legal profesional en derecho técnico especialistas en la materia,
13 cumple con los requisitos de idoneidad y conveniencia para que sea en él en quien
14 recaiga la instrucción del procedimiento y no en la figura de la secretaria del
15 Concejo. Se nombra como como órgano director unipersonal (secretario Ad-Hoc),
16 al Lic. José Manuel Porrás Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos,
17 para llevar la instrucción del Procedimiento Administrativo Ordinario, contra los
18 dos miembros de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y
19 Recreación de Quepos, que representan a la Persona Joven. el órgano director que
20 deberá realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad real de los hechos
21 que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido proceso,
22 para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley General
23 de la Administración Pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
24 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
25 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo
26 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
27 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE
28 APROBADO EN FIRME. -----**

29 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE CON LA
30 JURAMENTACIÓN DEL LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS,
31 ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, COMO
32 ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
33 CONTRA DOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
34 Y RECREACIÓN DE QUEPOS. -----**

35 **Informe 19.** Dictamen MQ-CMAJ-116-2023, de la Comisión Municipal
36 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

37 **REFERENCIA: MQ-CM-1614-23-2020-2024--**

38 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

39 **RESULTANDO--**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 10, ARTÍCULO QUINTO,**
2 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
3 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.289-2023,**
4 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante
5 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
6 recomendación el Oficio CCDRQ-163-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda
7 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Quepos. -----

9 **CONSIDERANDO--**

10 **1-Que** mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.289-2023,
12 celebrada el día lunes 06 de noviembre de 2023, se conoce el Oficio CCDRQ -163-
13 2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que textualmente dice:-----

15 *Asunto: Nombramiento de los representantes que fungirá como tribunal*
16 *electoral Concejo --*

17 *La presente tiene como finalidad informarles sobre la necesidad de*
18 *nombrar los dos representante del concejo municipal que actúe cenó*
19 *tribunal electoral para el proceso de elección de los miembros que*
20 *conformarán la nueva junta directiva del Comité Cantonal de Deportes*
21 *y Recreación de Quepos para el periodo 2024-2025.--*

22 **POR TANTO--**

23 Es por lo anterior que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo
24 Municipal tomar el siguiente acuerdo;--

25 1-Designar para formar parte de la Comisión que fungirá como Tribunal Para El
26 Proceso De Elección de los miembros que conformaran el CCDR para el periodo
27 2024 y 2025; a los señores: -----

28 *-Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario--*
29 *-Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario--*

30 2- Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Quepos y al
31 Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, que deben realizar el proceso
32 correspondiente de convocatoria a Asamblea para designar a los miembros
33 representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-
34 2025.-----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 3- Comunicar que las convocatorias para elección de los miembros del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, serán realizadas en el
3 Polideportivo Boquense, los días:--

- 4 • Miércoles 6 de diciembre las Organizaciones Deportivas Recreativas. En
5 hora que dispongan.-----
- 6 • Jueves 7 de diciembre las Asociaciones de Desarrollo Integral; Comunales,
7 Específicas. En hora que dispongan.--
- 8 • Viernes 8 de diciembre el Comité Cantonal de la Persona Joven. En hora
9 que dispongan. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
11 el Dictamen MQ- CMAJ-116-2023, de la Comisión Municipal Permanente de
12 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO; 1-**Designar para formar parte de la Comisión que
13 fungirá como Tribunal Para El Proceso De Elección de los miembros que
14 conformaran el CCDR para el periodo 2024 y 2025; a los señores: Kenneth Pérez
15 Vargas, Regidor Propietario- y Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. **2-**
16 Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Quepos y al
17 Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, que deben realizar el proceso
18 correspondiente de convocatoria a Asamblea para designar a los miembros
19 representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-
20 2025. **3-** Comunicar que las convocatorias para elección de los miembros del
21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, serán realizadas
22 en el Polideportivo Boquense, los días: miércoles 6 de diciembre las
23 Organizaciones Deportivas Recreativas. En hora que dispongan. Jueves 7 de
24 diciembre las Asociaciones de Desarrollo Integral; Comunales, Específicas. En
25 hora que dispongan. Viernes 8 de diciembre el Comité Cantonal de la Persona
26 Joven. En hora que dispongan. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
27 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
28 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Informe 20.** Dictamen MQ-CMAJ-117-2023, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-1423-23-2020-2024--**

33 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

34 **RESULTANDO--**

35 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 26, ARTÍCULO SEXTO,**
36 **INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
37 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.283-2022, CELEBRADA EL DÍA**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **LUNES 09 DE OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
2 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-
3 ALCK-950-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
4 de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-351-2023, suscrito por el Mba. Víctor
5 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo, Terrestre; y el Ing. Ricardo
6 Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal.-----

7

CONSIDERANDO

8 1-Que mediante acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
9 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.283-2023, celebrada el día
10 lunes 09 de octubre de 2023, Oficio MQ-ALCK-950-2023, remitido por el Señor.
11 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-
12 UZMT-351-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad
13 de Zona Marítimo, Terrestre; y el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
14 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, que textualmente dice:--

15 *Asunto: Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites*
16 *administrativos --*

17 *Estimado señor: --*

18 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo,*
19 *muy respetuosamente se solicita con el debido respeto que pida al*
20 *Concejo Municipal que se actualicen los requisitos para el formulario*
21 *de trámite de uso de suelo aprobado por el Concejo Municipal mediante*
22 *el acuerdo N° 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria*
23 *N° 287-2019, celebrada el 21 de mayo del 2019, donde se establecieron*
24 *los requisitos para el trámite de uso de suelo y se publicaron en La*
25 *Gaceta N° 134 de 17 de julio del 2019, donde se establecieron unos*
26 *requisitos de forma general, es decir, para usos de suelo en propiedades*
27 *privadas no afectadas por la Ley 6043 y para usos de suelo en Zona*
28 *Marítimo Terrestre (ZMT), donde se debe hacer la excepción en cuanto*
29 *a la ZMT, la cual tiene una regulación especial como es la Ley 6043 y*
30 *su Reglamento, de ahí que se propone que los requisitos que se soliciten*
31 *para usos de suelo en ZMT sean los siguientes: -----*

32 *1) Formulario completo y firmado por el interesado, o mediante una*
33 *solicitud que llene los requisitos establecidos donde se indiquen las*
34 *calidades del solicitante. Igualmente deberá de indicarse un medio o*
35 *correo electrónico para atender notificaciones. -----*

36 *2) Estar al día con los tributos municipales, entre ellos el canon y estar*
37 *día con la declaración de bienes inmuebles cuando proceda. En ZMT se*

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **1.** Aprobar las recomendaciones emitidas por la Administración Municipal,
2 mediante el oficio MQ-UZMT-351-2022, suscrito por el señor Mba. Víctor Hugo
3 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el Ing Ricardo Alberto
4 Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. -----

5 POR ENDE: Conforme la ley 6043, y la Ley de protección al ciudadano del exceso
6 de requisitos y trámites administrativos, artículos 3, 4 y 5, se aprueba se actualicen
7 los requisitos para el formulario de trámite de uso de suelo aprobado por el Concejo
8 Municipal mediante el acuerdo N° 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
9 Ordinaria N° 287-2019, celebrada el 21 de mayo del 2019, quedando los siguientes
10 requisitos para la emisión de Usos de Suelo en la Zona Marítimo Terrestre; --

11 1) Formulario completo y firmado por el interesado, o mediante una
12 solicitud que llene los requisitos establecidos donde se indiquen las
13 calidades del solicitante. Igualmente deberá de indicarse un medio o
14 correo electrónico para atender notificaciones. -----

15 2) Estar al día con los tributos municipales, entre ellos el canon y estar
16 día con la declaración de bienes inmuebles cuando proceda. En ZMT se
17 declara solo las construcciones realizadas en la concesión, ya que si no
18 existen construcciones no hay valor que declarar o en todo caso la
19 declaración sería 0 (cero). -----

20 3) Estar al día con la CCSS. --

21 4) Indicar el número del plano de catastro. --

22 **2.** Se recomienda a la Administración Municipal, que en caso de que alguna Unidad
23 Administrativa, requiera hacer alguna gestión de actualización de requisitos para
24 tramites administrativo, que proceda a presentarlos antes el Concejo Municipal,
25 para agilizar los trámites que realizan los Administrados Municipales. - **HASTA**
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
28 el Dictamen MQ- CMAJ -117-2023, de la Comisión Municipal Permanente de
29 Asuntos Jurídicos. POR TANTO; **1.** Aprobar las recomendaciones emitidas por la
30 Administración Municipal, mediante el oficio MQ-UZMT-351-2022, suscrito por
31 el señor Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
32 Terrestre y el Ing Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
33 Infraestructura Municipal. POR ENDE: Conforme la ley 6043, y la Ley de
34 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos,
35 artículos 3, 4 y 5, se aprueba se actualicen los requisitos para el formulario de
36 trámite de uso de suelo aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°
37 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 287-2019, celebrada

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 el 21 de mayo del 2019, quedando los siguientes requisitos para la emisión de Usos
2 de Suelo en la Zona Marítimo Terrestre; --

3 1) Formulario completo y firmado por el interesado, o mediante una solicitud que
4 llene los requisitos establecidos donde se indiquen las calidades del solicitante.
5 Igualmente deberá de indicarse un medio o correo electrónico para atender
6 notificaciones. --

7 2) Estar al día con los tributos municipales, entre ellos el canon y estar día con la
8 declaración de bienes inmuebles cuando proceda. En ZMT se declara solo las
9 construcciones realizadas en la concesión, ya que si no existen construcciones no
10 hay valor que declarar o en todo caso la declaración sería 0 (cero). --

11 3) Estar al día con la CCSS. --

12 4) Indicar el número del plano de catastro. --

13 **2. Se recomienda a la Administración Municipal, que en caso de que alguna Unidad**
14 **Administrativa, requiera hacer alguna gestión de actualización de requisitos para**
15 **tramites administrativo, que proceda a presentarlos antes el Concejo Municipal,**
16 **para agilizar los trámites que realizan los Administrados Municipales. -Se acuerda**
17 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
18 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
19 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

20 **ARTÍCULO VII. MOCIONES ---**

21 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
22 **DEL DÍA, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DOS**
23 **INICIATIVAS EN EL ARTICULO SÉTIMO. -----**

24 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;
25 que textualmente dice: “(...) -----

26 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
27 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA**
28 **COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**
29 **QUEPOS.**

30 **Considerando que; --**

31 **1. Que mediante acuerdo 01, Artículo Único, “PRESENTACIÓN DEL**
32 **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS**
33 **CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL**
34 **CANTÓN” POR PARTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA**
35 **MUNICIPAL (IFAM), de la Sesión Extraordinaria No. 241-2023, celebrada el día**

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 miércoles 12 de abril del 2023; el Concejo Municipal acordó lo que a la letra dice;
2 *“1.1. Aprobar el perfil del Proyecto De Mejoramiento Vial Por Líneas En Las*
3 *Calles Locales Conectoras De Centros De Población Del Cantón. 1.2. Aprobar la*
4 *propuesta de condiciones de financiamiento por parte del Instituto de Fomento y*
5 *Asesoría Municipal. (IFAM), para el Proyecto de Mejoramiento Vial Por Líneas*
6 *En Las Calles Locales Conectoras De Centros De Población Del cantón Quepos,*
7 *por un monto de ¢ 5.527.638.190,95.” -----*

8 **2.** Que en atención al acuerdo que se menciona en el punto uno, el Concejo
9 Municipal de Quepos, mediante acuerdo 23, Artículo Quinto, Lectura de
10 Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 289-2023, celebrada el día lunes 06
11 de noviembre del 2023, recibe y acuerda enviar a Comisión Municipal Permanente
12 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, el Oficio MQ-ALCK-GF-049-
13 2023; remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos;
14 que tiene como asunto; Acuerdo de Junta Directiva IFAM relacionado con la
15 aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la
16 Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta ¢5.527.638.190,95. -----

17 **3.** Que el detalle del acuerdo tomado por el Instituto de Fomento y Asesoría
18 Municipal. (IFAM) es el siguiente; acuerdo primero, capítulo dos de la sesión
19 extraordinaria 42-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y
20 Asesoría Municipal IFAM a las 16:15 horas del día 01 de noviembre en curso,
21 según documento JD-AC-209-23 del 03 de noviembre del 2023, relacionado con la
22 aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la
23 Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta ¢5.527.638.190,95 (cinco mil
24 quinientos veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa colones
25 con 95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la recomendación de los
26 estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-2023, en el expediente
27 administrativo del proyecto y según las condiciones en que se dictaminó en el
28 considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión Técnica, los cuales se
29 destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las calles locales conectoras de
30 centros de población del cantón. -----

31 **4.** Que el día jueves 09 de noviembre de 2023; miembros de la Comisión Municipal
32 Permanente de Asuntos Jurídicos, en sesión convocaron de forma verbal al Lic.
33 Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal,
34 quien brindó una explicación sobre el proceso, y aclaró diferentes interrogantes
35 dentro de las cuales se destacan a manera de resumen; que la tasa de interés que
36 maneja el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. (IFAM), es de 4.99%, siendo
37 el doble de baja comparada con cualquier entidad bancaria; aunado a que dicha
38 entidad ofrece dos años de gracia, que los fondos de los cuales se financiaría el
39 préstamo es del presupuesto que el gobierno central traslada anualmente de la ley
40 8114, que en caso de que el gobierno central por ley no traslade más esos fondos,
41 lo cual es una posibilidad relativamente baja de que esto suceda, la Municipalidad

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 de Quepos tiene la capacidad financiera para poder solventar esa deuda, tomando
2 en cuenta que viene un desarrollo potencial en el distrito Savegre, de los cuales se
3 obtendrán fondos propios. Es por lo anterior que teniendo claro el escenario de este
4 proceso, respetuosamente mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene
5 a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión. -----

6 **1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de la
7 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; La gestión comunicada por
8 la Alcaldía Municipal según Oficio MQ-ALCK-GF-049-2023; remitido por el
9 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de comunicado de; El
10 acuerdo primero, capítulo dos de la sesión extraordinaria 42-2023, celebrada por la
11 Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM a las 16:15
12 horas del día 01 de noviembre en curso, según documento JD-AC-209-23 del 03 de
13 noviembre del 2023, relacionado con la aprobación del préstamo perfil número
14 FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la Municipalidad de Quepos, por la suma de
15 hasta **¢5.527.638.190,95** (cinco mil quinientos veintisiete millones seiscientos
16 treinta y ocho mil ciento noventa colones con 95/100), incluida la comisión del
17 0.50%, basados en la recomendación de los estudios técnicos referenciados en el
18 oficio DGFM-0167-2023, en el expediente administrativo del proyecto y según las
19 condiciones en que se dictaminó en el considerando 6° del oficio CT-032-2023 de
20 la Comisión Técnica, los cuales se destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas
21 en las calles locales conectoras de centros de población del cantón. -----

22 **2.** Aprobar las condiciones indicadas en el acuerdo de Junta Directiva IFAM, según
23 documento **JD-AC-209-23 del 03 de noviembre del 2023**, relacionado con el
24 préstamo **perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la Municipalidad**
25 **de Quepos, por la suma de hasta ¢5.527.638.190,95 (cinco mil quinientos**
26 **veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa colones con**
27 **95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la recomendación de los**
28 **estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-2023, en el expediente**
29 **administrativo del proyecto y según las condiciones en que se dictaminó en el**
30 **considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión Técnica**, los cuales se
31 destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las calles locales conectoras
32 de centros de población del cantón”. Al mismo tiempo se autoriza al señor alcalde
33 Municipal de Quepos, **Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987**, para que
34 formalice este crédito. Además, se designa al señor Ing. Ricardo Alberto Valero
35 López Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura como responsable ante el
36 IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del
37 crédito y del proyecto.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
39 la iniciativa 01, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.
40 **POR TANTO; 1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del
41 Trámite de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; La gestión

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 comunicada por la Alcaldía Municipal según Oficio MQ-ALCK-GF-049-2023;
2 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de
3 comunicado de; El acuerdo primero, capítulo dos de la sesión extraordinaria 42-
4 2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría
5 Municipal IFAM a las 16:15 horas del día 01 de noviembre en curso, según
6 documento JD-AC-209-23 del 03 de noviembre del 2023, relacionado con la
7 aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la
8 Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta **¢5.527.638.190,95** (cinco mil
9 quinientos veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa colones
10 con 95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la recomendación de los
11 estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-2023, en el expediente
12 administrativo del proyecto y según las condiciones en que se dictaminó en el
13 considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión Técnica, los cuales se
14 destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las calles locales conectoras de
15 centros de población del cantón. **2. Aprobar las condiciones indicadas en el acuerdo**
16 **de Junta Directiva IFAM, según documento JD-AC-209-23 del 03 de noviembre**
17 **del 2023, relacionado con el préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-**
18 **5-2023 de la Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta ¢5.527.638.190,95**
19 **(cinco mil quinientos veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento**
20 **noventa colones con 95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la**
21 **recomendación de los estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-**
22 **2023, en el expediente administrativo del proyecto y según las condiciones en**
23 **que se dictaminó en el considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión**
24 **Técnica, los cuales se destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las**
25 **calles locales conectoras de centros de población del cantón”. Al mismo tiempo**
26 **se autoriza al señor alcalde Municipal de Quepos, Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-**
27 **0074-0987, para que formalice este crédito. Además, se designa al señor Ing.**
28 **Ricardo Alberto Valero López Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura**
29 **como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de**
30 **todos los trámites del crédito y del proyecto. Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
32 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
34 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----**

36 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;
37 que textualmente dice: “(...) -----

38 **En vista de que;** Los baños hechos en playa Espadilla, construcción que hizo a
39 espaldas del Concejo, nunca se informó ni se presentó el proyecto. -----

Acta N° 291-2023 Ordinaria

13-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Mociono para que;** Indique el procedimiento que utilizará la Administración para
2 dar en concesión dichos baños, ya que existen múltiples quejas sobre la forma en
3 que se están haciendo las cosas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

4 **ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
5 la iniciativa 02, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.
6 **POR TANTO;** Solicitar a la Administración Municipal Indique el procedimiento
7 que utilizará la Administración para dar en concesión los baños en construcción en
8 playa Espadilla, ya que existen múltiples quejas sobre la forma en que se están
9 haciendo las cosas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
10 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
11 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
12 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
14 **FIRME. -----**

15 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

16 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
17 la Sesión Ordinaria número doscientos noventa y uno- dos mil veintitrés, del lunes
18 trece de noviembre del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con tres
19 minutos.-----

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA** -----

